



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE MORELOS

1

TOCA: 43/2021-CO-19-1

CAUSA: JCC/908/2019

IMPUTADO: *****

DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO

VÍCTIMA: *****

MAGISTRADO PONENTE: M. EN D. JAIME CASTERA MORENO

**H.H. Cuautla, Morelos, a dos de septiembre de
dos mil veintiuno.**

VISTOS para resolver los autos del toca penal número **43/2021-CO-19-1**, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto por el acusado *********, en contra de la resolución asumida en **AUDIENCIA INTERMEDIA** de **ocho de diciembre de dos mil veinte**, dictada por el Juez de Control del Distrito Judicial Único en el Sistema Penal Acusatorio con sede en Cuautla, Morelos, dentro de la causa penal número **JC/908/2019**, instruida en su contra, por la probable comisión del delito de **HOMICIDIO CALIFICADO** cometido en agravio de quien en vida respondiera al nombre de *********; y,

RESULTANDO:

1.- El ocho de diciembre de dos mil veinte, tuvo verificativo el desahogo de la audiencia Intermedia, en la que se excluyeron las siguientes probanzas de la defensa:

1.- " **TESTIMONIAL** a cargo, de la C. *********, misma que tiene su domicilio ubicado en Calle ********* sin número, del poblado de *********, Municipio de *********, Morelos, quien rendirá testimonio ante el Tribunal de Juicio Oral respecto de las circunstancias de los hechos anteriores, concomitantes y posteriores que se atribuyen a mi defenso, acontecidos el día 25 DE SEPTIEMBRE DE 2018, comprometiéndome a presentar a esta persona la fecha y hora que señale al efecto; esto con la finalidad de preparar la teoría del caso de esta defensa, y que en su momento será desahogada en Juicio Oral.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA: 43/2021-CO-19-1

CAUSA: JCC/908/2019

IMPUTADO: *****

DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO

VÍCTIMA: QUIEN EN VIDA RESPONDIERA AL NOMBRE DE *****

MAGISTRADO PONENTE: M. EN D. JAIME CASTERA MORENO

2.- TESTIMONIAL a cargo de la C. ***** con instrucción de Bachillerato, de 56 años de edad, de ocupación ama de casa, misma que tiene su domicilio ubicado en Calle ***** sin número, del poblado de ***** , Municipio de ***** Morelos, quien rendirá testimonio ante el Tribunal de Juicio Oral respecto de las circunstancias de los hechos anteriores, concomitantes y posteriores que se atribuyen a mi defenso, acontecidos el día 25 DE SEPTIEMBRE DE 2018, comprometiéndome a presentar a esta persona la fecha y hora que señale al efecto; esto con la finalidad de preparar la teoría del caso de esta defensa, y que en su momento será desahogada en Juicio Oral

3.- TESTIMONIAL a cargo del C. POLICIA SEGUNDO ***** Con instrucción de Bachillerato, de 36 años - de edad, de ocupación Servidor Público, misma que tiene su domicilio ubicado en Plaza ***** sin número de la Colonia ***** , del Municipio de ***** , Morelos, quien rendirá testimonio ante el Tribunal de Juicio Oral **respecto del informe rendido con fecha 2 de septiembre de 2020, mediante oficio SSPM/0775/2020 dependiente de la Secretariado de Seguridad Pública Municipal en relación al llamado de auxilio recibido el día 27 de septiembre de 2018 a las 17:50 horas aproximadamente, recibido en calle ***** número 12 del Poblado de ***** , Municipio de ***** , Morelos, respecto de los hechos que se atribuyen a mi defenso de fecha 25 de septiembre de 2018;** esto con la finalidad de preparar la teoría del caso de esta defensa, y que en su momento será desahogada en Juicio Oral.

Solicitando el auxilio judicial para la presentación de dicha ateste, por no ser posible para el suscrito la presentación de la misma en la hora y fecha que señale para el desahogo de la audiencia de juicio oral, con el apercibimiento que de no comparecer se ordenará su presentación por medio de la fuerza pública conforme a la Ley.

4.- TESTIMONIAL a cargo del Oficial POLICIA ***** Con instrucción de Bachillerato, de 38 años de edad, de ocupación. Servidor Público, misma que tiene su domicilio ubicado en Plaza ***** Francisco ***** sin número de la Colonia Centro, del Municipio de ***** , Morelos, quien rendirá testimonio ante el Tribunal de Juicio Oral **respecto del informe rendido con fecha 2 de septiembre de 2020, mediante**



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA: 43/2021-CO-19-1

CAUSA: JCC/908/2019

IMPUTADO: *****

DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO

VÍCTIMA: *****

MAGISTRADO PONENTE: M. EN D. JAIME CASTERA MORENO

oficio SSPM/0775/2020 dependiente de la Secretariado de Seguridad Pública Municipal en relación al llamado de auxilio recibido el día 27 de septiembre de 2018 a las 17:50 horas aproximadamente, recibido en calle Libertad número 12 del Poblado de***, Municipio de ***** Morelos, respecto de los hechos que se atribuyen a mi defenso de fecha 25 de septiembre de 2018;** esto con la finalidad de preparar la teoría del caso de esta defensa, y que en su momento será desahogada en Juicio Oral.

solicitando el auxilio judicial para la presentación de dicha ateste, por no ser posible para el suscrito la presentación de la misma en la hora y fecha que señale para el desahogo de la audiencia de juicio oral, con el apercibimiento que de no comparecer se ordenará su presentación por medio de la fuerza pública conforme a la Ley.

5.- TESTIMONIAL a cargo de la C. ***** con Instrucción Bachillerato, Nacionalidad Mexicana, soltero, de 46 años de edad, de ocupación colador, con domicilio en Calle ***** sin número del poblado de ***** Municipio de ***** Morelos; teste que rendirá testimonio ante el Tribunal de Juicio Oral respecto de las circunstancias de los hechos anteriores, concomitantes y posteriores que se atribuyen a mi defenso, acontecidos el día veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho; en sus declaraciones de fecha 16 de octubre de 2018 y 9 de noviembre de 2018 siendo las 01:28 horas solicitando el auxilio judicial para la presentación de dicha ateste, por no ser posible para el suscrito la presentación de la misma en la hora y fecha que señale para el desahogo de la audiencia de juicio oral, con el **apercibimiento** que de no comparecer se ordenará su presentación por medio de la fuerza pública conforme a la Ley.

6.- TESTIMONIAL a cargo de la C. ***** con Instrucción Bachillerato, al momento del evento tenía 15 años de edad, a la fecha de este escrito cuenta con 17 años de edad, de ocupación Estudiante, con domicilio en Calle ***** sin número del poblado de ***** Municipio de ***** Morelos; teste que rendirá testimonio ante el Tribunal de Juicio Oral respecto de las circunstancias de los hechos anteriores, concomitantes y posteriores que se atribuyen a mi defenso, acontecidos el día veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho; en su declaración de fecha **16 de noviembre de 2018 siendo las 15:30 horas,**

TOCA: 43/2021-CO-19-1

CAUSA: JCC/908/2019

IMPUTADO: *****

DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO

VÍCTIMA: QUIEN EN VIDA RESPONDIERA AL NOMBRE DE *****

MAGISTRADO PONENTE: M. EN D. JAIME CASTERA MORENO

solicitando el auxilio judicial para la presentación de dicha ateste, por no ser posible para el suscrito la presentación de la misma en la hora y fecha que señale para el desahogo de la audiencia de juicio oral, con el **apercibimiento** que de no comparecer se ordenará su presentación por medio de la fuerza pública conforme a la Ley.

7.- TESTIMONIAL a cargo de la C. *****, de Nacionalidad Mexicana, de 71 años de edad, de ocupación Ama de casa, con domicilio en Calle ***** del Poblado de ***** del Municipio de ***** Morelos; casada con ***** teste que rendirá testimonio ante el Tribunal de Juicio Oral respecto de las circunstancias de los hechos anteriores, concomitantes y posteriores que se atribuyen a mi defenso, acontecidos el día veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho; en su declaración de fecha **17 de Octubre de 2018 y 20 de noviembre de 2018** solicitando el auxilio judicial para la presentación de dicha ateste, por no ser posible para el suscrito la presentación de la misma en la hora y fecha que señale para el desahogo de la audiencia de juicio oral, con el **apercibimiento** que de no comparecer se ordenará su presentación por medio de la fuerza pública conforme a la Ley.

8.- TESTIMONIAL a cargo del C. *****, Sin instrucción, de Nacionalidad Mexicana, de 70 años de edad, de ocupación desempleado, con domicilio en Calle ***** número ***** del Poblado de ***** del Municipio de ***** Morelos; casada con C. ***** teste que rendirá testimonio ante el Tribunal de Juicio Oral respecto de las circunstancias de los hechos anteriores, concomitantes y posteriores que se atribuyen a mi defenso, acontecidos el día veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho; en su declaración de fecha 15 de Octubre de 2018 y 17 de octubre de 2018 solicitando el auxilio judicial para la presentación de dicha ateste, por no ser posible para el suscrito la presentación de la misma en la hora y fecha que señale para el desahogo de la audiencia de juicio oral, con el apercibimiento que de no comparecer se ordenará su presentación por medio de la fuerza pública conforme a la Ley.

9.- TESTIMONIAL a cargo de la C.*****, Policía de Investigación Criminal Adscrito a la Fiscalía de Homicidio de la Zona Oriente, de Instrucción



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

5

TOCA: 43/2021-CO-19-1

CAUSA: JCC/908/2019

IMPUTADO: *****

DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO

VÍCTIMA: *****

MAGISTRADO PONENTE: M. EN D. JAIME CASTERA MORENO

Licenciatura, de 25 años de edad, de ocupación Policía de Investigación Criminal, quien rendirá testimonio ante el Tribunal de Juicio Oral respecto a la Acta Aviso que elabora y rindió ante la Representación Social de fecha 16 de Octubre de 2018, MEDIANTE LA CUAL DESCRIBE LOS HECHOS QUE PRESENCIO A TRAVÉS DE SUS SENTIDOS EN LOS CUALES LESIONARAN A LA VÍCTIMA, ASÍ COMO RESPECTO AL LEVANTAMIENTO QUE REALIZO DEL CUERPO SIN VIDA de la víctima, con domicilio Calle ***** , esquina con ***** , número ***** , de la Colonia ***** del Municipio de ***** , Morelos.

Quien solicito sea notificado por conducto de la Coordinación de Servicios Periciales de la Zona Oriente del Estado de Morelos, dado el empleo de dicha persona y las distintas comisiones que desempeña.

10.- TESTIMONIAL a cargo de la C. ***** , Policía de Investigación Criminal Adscrito a la Fiscalía de Homicidio de la Zona Oriente, de Instrucción Licenciatura, de 28 años de edad, de ocupación Policía de Investigación Criminal, quien rendirá testimonio ante el Tribunal de Juicio Oral respecto a la ACTA AVISO que elabora y rindió ante la Representación Social de fecha 16 de Octubre de 2018, MEDIANTE LA CUAL DESCRIBE LOS HECHOS QUE PRESENCIO A TRAVÉS DE SUS SENTIDOS EN LOS CUALES LESIONARAN A LA VÍCTIMA, ASÍ COMO RESPECTO AL LEVANTAMIENTO QUE REALIZO DEL CUERPO SIN VIDA de la víctima, con domicilio Calle ***** , esquina con ***** , número ***** , de la ***** del Municipio de ***** , Morelos.

Quien solicito sea notificado por conducto de la Coordinación de Servicios Periciales de la Zona Oriente del Estado de Morelos, dado el empleo de dicha persona y las distintas comisiones que desempeña.

11.- TESTIMONIAL a cargo del C. ***** , Policía de Investigación Criminal Adscrito Al grupo Ayala, la Fiscalía del Municipio de ***** , Morelos de ocupación Policía de Investigación Criminal, quien rendirá testimonio ante el Tribunal de Juicio Oral respecto a al INFORME DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2020 que rindió a esta representación social en fecha 10 de Noviembre de 2020 MEDIANTE LA CUAL DESCRIBE la búsqueda de la persona llamada ***** por los testigos que deponen en contra de mi defenso, por conducto de la Comandancia de la Policía de Investigación criminal de la zona oriente o donde este

TOCA: 43/2021-CO-19-1

CAUSA: JCC/908/2019

IMPUTADO: *****

DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO

VÍCTIMA: QUIEN EN VIDA RESPONDIERA AL NOMBRE DE *****

MAGISTRADO PONENTE: M. EN D. JAIME CASTERA MORENO

adscrito el policía citado quien solicito sea citada, por conducto de la Coordinación de Policía de investigación criminal de la Zona Oriente del Estado de Morelos, dado el empleo de dicha persona y las distintas comisiones que desempeña., solicitando el auxilio judicial para su presentación por no serme posible presentarlo.

PRUEBAS PERICIALES:

5.- (SIC) PERICIAL EN MEDICINA LEGAL a cargo de la C.*****, Médico Legista Adscrito a la Fiscalía de Homicidio de la Zona Oriente, de Instrucción Licenciatura, de 45 años de edad, de ocupación Médico Legista, quien rendirá testimonio ante el Tribunal de Juicio Oral respecto de los informe (Dictamen Pericial de necropsia de Ley) que emitió con fecha 17 de octubre de 2018, en materia de medicina legal, con número de llamado MF-395/2018-10, MEDIANTE EL CUAL DESCRIBE LAS LESIONES QUE PRESENTABA LA VÍCTIMA, LA MECÁNICA DE LA PRODUCCIÓN DE LAS MISMAS, LA CAUSA DE MUERTE Y EL CRONOTANATODIAGNÓSTICO; con domicilio Calle Morelos esquina con ***** número ***** de la Colonia ***** del Municipio de ***** Morelos, quien solicito sea citada, por conducto de la Coordinación de Servicios Periciales de la Zona Oriente del Estado de Morelos, dado el empleo de dicha persona y las distintas comisiones que desempeña.

6.- (SIC) PERICIAL EN MATERIA DE FOTOGRAFÍA a cargo del C. *****; perito en fotografía forense adscrito a la Fiscalía de Homicidio de la Zona Oriente, Mayor de edad, de ocupación Perito en fotografía, quien rendirá testimonio ante el Tribunal de Juicio Oral respecto al informe pericial de fecha 16 de octubre de 2018, con número de llamado ZO-21648, MEDIANTE EL CUAL REMITE 92 IMPRESIONES FOTOGRÁFICAS LA CUALES FUERON TOMADAS AL CUERPO VIDA SIN DE LA VÍCTIMA EN EL SERVICIO MEDICO FORENSE, con Calle ***** esquina con domicilio ***** número 11 de la Colonia ***** del Municipio de ***** Morelos, quien solicito sea citada, por conducto de la Coordinación de Servicios Periciales de la Zona Oriente del Estado de Morelos, dado el empleo de dicha persona y las distintas comisiones que desempeña.

7.- (SIC) PERICIAL EN MATERIA DE CRIMINALÍSTICA DE CAMPO a cargo del C. *****; perito en



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

7

TOCA: 43/2021-CO-19-1

CAUSA: JCC/908/2019

IMPUTADO: *****

DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO

VÍCTIMA: *****

MAGISTRADO PONENTE: M. EN D. JAIME CASTERA MORENO

criminalística de campo adscrito a la Fiscalía de Homicidio de la Zona Oriente, Mayor de edad, de ocupación Perito en criminalística de campo, quien rendirá testimonio ante el Tribunal de Juicio Oral respecto al informe pericial de fecha 16 de octubre de 2018, con número de llamado ZO-21522, MEDIANTE EL CUAL REALIZA UNA DESCRIPCIÓN DEL LUGAR DONDE SE DESARROLLARON LOS HECHOS; con domicilio Calle Morelos esquina con ***** número 11 de la Colonia ***** del Municipio de ***** Morelos, quien solicito sea citada, por conducto de la Coordinación de Servicios Periciales de la Zona Oriente del Estado de Morelos, dado el empleo de dicha persona y las distintas comisiones que desempeña.

8.- (SIC) PERICIAL A cargo del C. ***** en su carácter de PERITO MEDICO CIRUJANO Y PARTERO con CEDULA PROFESIONAL **4056676**, de MEDICO CIRUJANO con efectos de patente por la DIRECCION GENERAL DE PROFESIONES en materia de Mecánica de Lesiones, de instrucción MÉDICO CIRUJANO Y PARTERO, de 52 años de edad de nacionalidad MEXICANA quien rendirá Testimonio ante el Tribunal de Juicio Oral respecto del informe en Materia de lesiones practicado a la víctima mediante informes y demás datos que los intervinientes en los hechos que se investigan, establecieron en sus diversas entrevistas, así como la fisiología, efectos y desarrollo de la LESIONES CRANEOENCEFÁLICAS, y del delito que se atribuye a mi Defenso, comprometiéndome a presentar a dicho perito el día y hora que se señale para el desahogo de la audiencia de juicio oral.

PRUEBAS DOCUMENTALES:

1.- Expediente Clínico que rindió LA SUBDIRECCION JURIDICA DE SERVICIOS DE SALUD, MORELOS, respecto del expediente clínico del C. ***** , en RELACIÓN A LA ATENCIÓN MEDICA RECIBIDA HOSPITAL GENERAL DE CUAUTLA, "DOCTOR. MAURO BELAUZARAN TAPIA" en relación a las fechas de ingreso y expresiones realizadas por la víctima en estos eventos, de FECHA 02 DE OCTUBRE de 2018 AL 16 DE OCTUBRE DE 2018.

2.- INFORME RENDIDO POR EL CENTRO DE ATENCION AMBULATORIA PARA LA PREVENCION Y ATENCION EN SIDA E INFECCIONES DE TRANSMISION SEXUAL Y SERVICIOS DE ATENCION INTEGRAL HOSPITALARIA (CAPACITS) EN EL POBLADO DE *** , MORELOS,**

TOCA: 43/2021-CO-19-1

CAUSA: JCC/908/2019

IMPUTADO: *****

DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO

VÍCTIMA: QUIEN EN VIDA RESPONDIERA AL NOMBRE DE *****

MAGISTRADO PONENTE: M. EN D. JAIME CASTERA MORENO

en relación al padecimiento que manifiesta el C. *****; su antropometría y complexión, así como, la fechas desde que manifiesta el padecimiento que se cita, y la sintomatología correspondiente.

3.- INFORME que rindió LA SUBDIRECCION JURÍDICA DE SERVICIOS DE SALUD, MORELOS, respecto al centro de salud del Poblado de *****; del municipio de *****; Morelos, en relación a que no hubo atención medica en dicha institución el día 25 de septiembre de 2018 ni a las 17:00 horas ni a ninguna otra del C. *****; EN RELACIÓN A LA ATENCIÓN MEDICA RECIBIDA en dicho nosocomio" en relación a las fechas de ingreso y expresiones realizadas por los testigos de cargo en estos eventos, relatados por los CC. ***** Y *****.

4.- El informe que rindió el SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AYALA, MORELOS, EN RELACIÓN A LA SOLICITUD DE ATENCIÓN A LAS AMBULANCIAS DE DICHA INSTITUCIÓN Y LAS ATENCIONES BRINDADAS AL C. *****

5.- El informe que rindió el SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AYALA, MORELOS, EN RELACIÓN A LA SOLICITUD DE LLAMADO EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018 A LAS PATRULLAS DE DICHO MUNICIPIO Y SU AUXILIO EN LA CALLE LIBERTAD NUEMRO 12 (SIC) DEL POBLADO DE ANENECUILCO, MORELOS.

6.- El informe rendido POR LA POLICÍA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL DE LA ENTREVISTA HECHA A LA "MALENA"
..."

OTROS MEDIOS DE PRUEBA

19 IMPRESIONES FOTOGRÁFICAS que se encuentran agregadas al informe pericial del C. Doc. *****; las cuales se incorporaran a través de medios electrónicos USB, y se relaciona con el hecho y fechas atribuidas al acusado, mismo que se incorporara por conducto de dicho experto, para lo cual se solicita se autorice el uso de los medios audiovisuales para que se proyecte en el momento que resulte conveniente para esta defensa.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE MORELOS

9

TOCA: 43/2021-CO-19-1

CAUSA: JCC/908/2019

IMPUTADO: *****

DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO

VÍCTIMA: *****

MAGISTRADO PONENTE: M. EN D. JAIME CASTERA MORENO

2.- Inconforme con la anterior determinación, el acusado el **diez de diciembre de dos mil veinte**, interpuso **recurso de apelación**, según se aprecia en autos del toca original; recurso al que le dio tramite el Juez Primigenio mediante acuerdo del **día de su presentación**.

3.- El **** de agosto del año dos mil veintiuno, fecha señalada para la celebración de la audiencia pública en el presente asunto; la cual, en términos del artículo 44, 45, 47 y 51 el Código Nacional de Procedimientos Penales, y en atención al acuerdo de fecha ***** de **** del año dos mil veintiuno, emitido por los Magistrados y Magistrada, integrantes de la Sala del Tercer Circuito de este H. Tribunal; se celebra, utilizando el método de videoconferencia en la plataforma digital "CISCO WEBEX"; plataforma autorizada cuyos requerimientos tecnológicos fueron dados oportunamente a conocer a las partes contendientes para su celebración. Por lo que se hace constar se encuentran enlazados: el Ministerio Público; el asesor jurídico; **el ofendido**; así como, el defensor y el acusado; comparecientes, a quienes se hizo saber el contenido de los artículos 477, 478 y 479, del Código Nacional de Procedimientos Penales¹, relativos

¹ **Artículo 477.** Audiencia

Una vez abierta la audiencia, se concederá la palabra a la parte recurrente para que exponga sus alegatos aclaratorios sobre los agravios manifestados por escrito, sin que pueda plantear nuevos conceptos de agravio.

En la audiencia, el Tribunal de alzada podrá solicitar aclaraciones a las partes sobre las cuestiones planteadas en sus escritos.

Artículo 478. Conclusión de la audiencia.

La sentencia que resuelva el recurso al que se refiere esta sección, podrá ser dictada de plano, en audiencia o por escrito dentro de los tres días siguientes.

Artículo 479. Sentencia.

La sentencia confirmara, modificara o revocara la resolución impugnada, o bien ordenara la reposición del acto que dio lugar a la misma.

En caso de que la apelación verse sobre exclusiones probatorias, el tribunal de alzada requerirá el auto de apertura al juez de control, para que en su caso se

TOCA: 43/2021-CO-19-1

CAUSA: JCC/908/2019

IMPUTADO: *****

DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO

VÍCTIMA: QUIEN EN VIDA RESPONDIERA AL NOMBRE DE *****

MAGISTRADO PONENTE: M. EN D. JAIME CASTERA MORENO

respectivamente a los límites del recurso y a la dinámica de la audiencia para facilitar el debate.

4.- Estando presentes los antes mencionados a quienes el Magistrado que preside la audiencia concede la palabra, esto a pesar de que el recurrente no solicitó formular alegatos aclaratorios; uso de la voz que se les concede para **realizar alegatos aclaratorios sobre los agravios manifestados por escrito por el sentenciado**, en el supuesto que deseen alegar, sin que esté permitido plantear nuevos conceptos de agravios.

5.- Concluido lo anterior, el Magistrado que preside la audiencia tuvo por hechas las manifestaciones del recurrente, fijó el debate que se constriñe a la **audiencia intermedia de ocho de diciembre de dos mil veinte, celebrada por el Juez de Control del Distrito Judicial Único con sede en Cuautla, Morelos**, y preguntó a los Magistrados Integrantes de la Sala, si tienen alguna solicitud de aclaración al apelante sobre las cuestiones planteadas en su escrito de agravios, como lo establece el **último párrafo** del artículo **477** del código adjetivo nacional. Una vez hecho lo anterior, fijada la *litis* y cerrado el debate, en términos del artículo 478², del Código Nacional de Procedimientos Penales vigor.

6.- En mérito de lo anterior, este Tribunal de Alzada dicta resolución bajo los siguientes:

incluya el medio o medios de prueba indebidamente excluidos, y hecho lo anterior lo remita al tribunal de enjuiciamiento competente.

² “**Artículo 478. Conclusión de la audiencia.** La sentencia que resuelva el recurso al que se refiere esta sección, podrá ser dictada de plano, en audiencia o por escrito dentro de los **tres días siguientes a la celebración de la misma.**”



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE MORELOS

11

TOCA: 43/2021-CO-19-1

CAUSA: JCC/908/2019

IMPUTADO: *****

DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO

VÍCTIMA: *****

MAGISTRADO PONENTE: M. EN D. JAIME CASTERA MORENO

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

CONSIDERANDOS:

I. COMPETENCIA. Esta Sala del Tercer Circuito del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, es competente para conocer y resolver el recurso de apelación; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 93 y 99 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, en relación con los artículos 2, 3 fracción I, 4, 5 fracción I, 37 y 45 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos; así como el artículo 467, fracción XI del Código Nacional de Procedimientos Penales, por haberse promovido contra una resolución en materia penal dictada por un Juez de Control del Distrito Judicial Único en el Sistema Penal Acusatorio con sede en Cuautla, Morelos, sobre el que esta Sala ejercer jurisdicción.

II. PRESUPUESTOS PROCESALES DEL RECURSO. El recurso de apelación es el medio idóneo para reconvenir la exclusión de pruebas, de conformidad a la hipótesis normativa que previene el artículo 467, fracción XI del Código Nacional de Procedimientos Penales³.

El acusado, se encuentra legitimado para interponer el recurso precitado, al ser parte en el procedimiento penal tal como lo establece el numeral 105 de la Codificación Nacional Adjetiva Penal.

³ Artículo 467.- Resoluciones del Juez de control apelables Serán apelables las siguientes resoluciones emitidas por el Juez de control: I. ... XI. Las que excluyan algún medio de prueba

TOCA: 43/2021-CO-19-1

CAUSA: JCC/908/2019

IMPUTADO: *****

DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO

VÍCTIMA: QUIEN EN VIDA RESPONDIERA AL NOMBRE DE *****

MAGISTRADO PONENTE: M. EN D. JAIME CASTERA MORENO

Aunado a que como se advierte del registro de audio y video, se excluyeron los medios de prueba ofertados por su parte, de ahí que, al perjudicarlo la resolución surja la causa para acudir a esta instancia.

El recurso de apelación fue presentado en tiempo por el recurrente, en virtud de que la resolución impugnada fue emitida el **ocho de diciembre de dos mil veinte**, donde quedaron notificadas las partes y comparecientes en la misma fecha; siendo que los **tres días** que dispone el ordinal 471 del Código Nacional de Procedimientos Penales para interponer el recurso de apelación, comenzaron a correr a partir del día siguiente a aquél en que se efectuó la notificación a los interesados, de ahí, tenemos que en el presente, el término inició el **nueve** y feneció el **once de diciembre de dos mil veinte**, por lo que, al haberse presentado el recurso el **diez de diciembre de dos mil veinte**, se concluye que el recurso de apelación fue interpuesto **oportunamente**.

En las relatadas consideraciones, se concluye que el recurso de apelación en contra de la exclusión de pruebas, es el medio de impugnación idóneo para combatirlo, el acusado se encuentra legitimado para interponerlo y se presentó de manera oportuna.

III. DETECCIÓN Y ANÁLISIS DE LOS CONCEPTOS MOTIVO DE VIOLACIÓN EXPUESTO POR EL RECURRENTE.

Expresa el apelante como motivos de inconformidad los expuestos en su respectivo escrito de agravios que obran en el toca penal en que se actúa, el cual se omite su transcripción en obvio de innecesarias



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE MORELOS

13

TOCA: 43/2021-CO-19-1

CAUSA: JCC/908/2019

IMPUTADO: *****

DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO

VÍCTIMA: *****

MAGISTRADO PONENTE: M. EN D. JAIME CASTERA MORENO

repeticiones y por economía procesal, sin que ello represente violación de garantías, toda vez que se examinaran cada uno de ellos.

Apoya lo anterior, el criterio jurisprudencial, sostenido por el Segundo Tribunal Colegiado del Sexto Circuito, bajo el registro digital 196477, que al rubro y texto dispone:

“CONCEPTOS DE VIOLACIÓN. EL JUEZ NO ESTÁ OBLIGADO A TRANSCRIBIRLOS. *El hecho de que el Juez Federal no transcriba en su fallo los conceptos de violación expresados en la demanda, no implica que haya infringido disposiciones de la Ley de Amparo, a la cual sujeta su actuación, pues no hay precepto alguno que establezca la obligación de llevar a cabo tal transcripción; además de que dicha omisión no deja en estado de indefensión al quejoso, dado que no se le priva de la oportunidad para recurrir la resolución y alegar lo que estime pertinente para demostrar, en su caso, la ilegalidad de la misma”*

De igual manera, se precisa que la contestación a los agravios del recurrente puede no hacerse en el orden en que fueron planteados, ni con la numeración en que fueron expuestos, lo cual ningún perjuicio le ocasionaría, pues de acuerdo a las reglas de la congruencia, la autoridad de segunda instancia está obligada a estudiar todos los agravios, pero puede hacerlo en un orden diverso, conjunta o separadamente; toda vez que lo que interesa no es precisamente la forma como los agravios son examinados, en su conjunto, o separadamente lo que verdaderamente importa es el dato sustancial de que se estudien todos, y que ninguno quede libre de

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA: 43/2021-CO-19-1

CAUSA: JCC/908/2019

IMPUTADO: *****

DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO

VÍCTIMA: QUIEN EN VIDA RESPONDIERA AL NOMBRE DE *****

MAGISTRADO PONENTE: M. EN D. JAIME CASTERA MORENO

examen, cualquiera que sea la forma que al efecto se elija.

Las consideraciones antes expuestas encuentran sustento en lo conducente, en la tesis emitida por la entonces Tercera Sala, con registro digital 269948, que al rubro y texto reza:

AGRAVIOS EN LA APELACION, ESTUDIO CONJUNTO DE LOS.- *No existe disposición legal que imponga al tribunal de apelación hacer por separado el estudio de cada uno de los agravios expresados y, así, basta con que resuelva sobre las cuestiones en ellos. En todo caso, si deja de cumplir con esto último, la omisión causa perjuicio al apelante, único facultado para hacer valer ese motivo de inconformidad, en el juicio de amparo.*

En ese sentido, tomando en consideración lo que dispone el artículo **461** del Código Nacional de Procedimientos Penales, este cuerpo colegiado debe resolver sobre cada uno de los agravios formulados por el recurrente, y tratándose de la apelación interpuesta por el imputado, como en el caso acontece, esta autoridad Tripartita se encuentra obligada a suplir la deficiencia de los agravios, incluida la omisión absoluta como la máxima de las deficiencias.

IV ANALISIS DE LOS AGRAVIOS.- Ahora bien, una vez precisado lo anterior, corresponde analizar los motivos de agravios establecidos por el recurrente

Sin embargo, primeramente debe decirse en principio que el artículo 334 del Código Adjetivo Nacional, menciona los propósitos de la audiencia intermedia, siendo estos el ofrecimiento y admisión de



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

15

TOCA: 43/2021-CO-19-1

CAUSA: JCC/908/2019

IMPUTADO: *****

DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO

VÍCTIMA: *****

MAGISTRADO PONENTE: M. EN D. JAIME CASTERA MORENO

los medios de convicción, así como la depuración de los hechos; fase que se estructura en dos momentos claramente diferenciados; una escrita, constituida por el texto de acusación que hace llegar la fiscalía al órgano jurisdiccional, en el que debe observar lo dispuesto por el artículo 335 del Código Nacional de Procedimientos Penales además lo previsto en los ordinales 368 y 369 del citado ordenamiento⁴, bajo el supuesto, que dentro de los órganos de prueba que se pretendan desahogar en juicio, se ofrezcan periciales.

El segundo momento es la fase oral, que se desarrolla en audiencia pública, consistente en el ofrecimiento verbal y el debate de las pruebas que se ofertan; por lo que de no mediar obstáculos formales o de fondo; el Juez procederá a fijar el objeto del debate; determinará los medios de prueba conducentes y el tribunal que conocerá del juicio.

Por lo que hace a los medios de convicción, cabe señalar, que las partes pueden llegar a consenso probatorio sobre sucesos que no requieren ser demostrados durante el juicio; y por su parte, la

⁴ Artículo 368. Prueba pericial. Podrá ofrecerse la prueba pericial cuando, para el examen de personas, hechos, objetos o circunstancias relevantes para el proceso, fuere necesario o conveniente poseer conocimientos especiales en alguna ciencia, arte, técnica u oficio. Artículo 369. Título oficial. Los peritos deberán poseer título oficial en la materia relativa al punto sobre el cual dictaminarán y no tener impedimentos para el ejercicio profesional, siempre que la ciencia, el arte, la técnica o el oficio sobre la que verse la pericia en cuestión esté reglamentada; en caso contrario, deberá designarse a una persona de idoneidad manifiesta y que preferentemente pertenezca a un gremio o agrupación relativa a la actividad sobre la que verse la pericia.

No se exigirán estos requisitos para quien declare como testigo sobre hechos o circunstancias que conoció espontáneamente, aunque para informar sobre ellos utilice las aptitudes especiales que posee en una ciencia, arte, técnica u oficio.

TOCA: 43/2021-CO-19-1

CAUSA: JCC/908/2019

IMPUTADO: *****

DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO

VÍCTIMA: QUIEN EN VIDA RESPONDIERA AL NOMBRE DE *****

MAGISTRADO PONENTE: M. EN D. JAIME CASTERA MORENO

judicatura debe excluir el medio de convicción que se oferte, si éste resulta sobreabundante; impertinente; innecesario; obtenido o producido con infracción a derechos fundamentales; declarado nulo; o contravenga disposiciones normativas⁵.

Para el último efecto mencionado, durante la audiencia de preparación a juicio, cada parte puede formular las observaciones y objeciones que estime relevantes con relación a las pruebas ofrecidas por su contraparte, con miras a lograr su exclusión; y en donde la actividad del juzgador se concentra en ponderar los medios de convicción ofrecidos, admitiéndolos o excluyéndolos; siendo el sujeto

⁵ Artículo 346. Exclusión de medios de prueba para la audiencia del debate

Una vez examinados los medios de prueba ofrecidos y de haber escuchado a las partes, el Juez de control ordenará fundadamente que se excluyan de ser rendidos en la audiencia de juicio, aquellos medios de prueba que no se refieran directa o indirectamente al objeto de la investigación y sean útiles para el esclarecimiento de los hechos, así como aquellos en los que se actualice alguno de los siguientes supuestos:

I.- Cuando el medio de prueba se ofrezca para generar efectos dilatorios, en virtud de ser:

a).- Sobreabundante: por referirse a diversos medios de prueba del mismo tipo, testimonial o documental, que acrediten lo mismo, ya superado, en reiteradas ocasiones;

b).- Impertinentes: por no referirse a los hechos controvertidos, o

c).- Innecesarias: por referirse a hechos públicos, notorios o incontrovertidos;

II.- Por haberse obtenido con violación a derechos fundamentales;

III.- Por haber sido declaradas nulas, o

IV.- Por ser aquellas que contravengan las disposiciones señaladas en este Código para su desahogo.

En el caso de que el Juez estime que el medio de prueba sea sobreabundante, dispondrá que la parte que la ofrezca reduzca el número de testigos o de documentos, cuando mediante ellos desee acreditar los mismos hechos o circunstancias con la materia que se someterá a juicio.

Asimismo, en los casos de delitos contra la libertad y seguridad sexuales y el normal desarrollo psicosexual, el Juez excluirá la prueba que pretenda rendirse sobre la conducta sexual anterior o posterior de la víctima.

La decisión del Juez de control de exclusión de medios de prueba es apelable.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE MORELOS

17

TOCA: 43/2021-CO-19-1

CAUSA: JCC/908/2019

IMPUTADO: *****

DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO

VÍCTIMA: *****

MAGISTRADO PONENTE: M. EN D. JAIME CASTERA MORENO

procesal con mayor responsabilidad, al alojarse en él la obligación de ejercer la dirección de la diligencia, guardando equilibrio entre las partes, con base en los elementos estructurales de adversariaedad y contradicción; estando obligado a hacer notar las incongruencias o deficiencias en el ofrecimiento de los medios probatorios; garantizando el derecho de las partes a manifestarse libremente sobre sus propias pruebas o las del contrario; sin rayar en protagonismos que se traduzcan en obstáculo para ejercer la libertad de argumentación y correspondiente prueba.

Orientan las anteriores reflexiones el criterio sostenido por el Segundo Tribunal Colegiado en materia Penal del Segundo Circuito, con registro digital 160951, que refiere:

“AUDIENCIA INTERMEDIA O DE PREPARACIÓN DE JUICIO ORAL. RESPONSABILIDAD QUE DEBE ASUMIR EL JUEZ PARA LOGRAR UN EFICAZ DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO PROBATORIO. Es en la audiencia intermedia o de preparación de juicio oral donde las partes ofrecen sus pruebas con miras a conformar el material probatorio que habrá de analizarse en el juicio oral, por tanto, es también en esa audiencia donde puede tener lugar la actividad encaminada a la exclusión de pruebas (por ilicitud o cualesquiera otra razón que legalmente imposibilite su admisión y potencial desahogo). Ahora bien, en dicha audiencia el juzgador debe asumir la responsabilidad de hacer notar las incongruencias o deficiencias en ese ofrecimiento respetando siempre el equilibrio procesal pero garantizando el derecho de las partes a manifestarse libremente sobre sus propias pruebas o las de la contraria, sobre todo cuando una determinada sociedad transita en un periodo de adaptación a un nuevo sistema procesal donde el Juez debe guiar (no sustituir) el debido ejercicio de las partes sin rayar en protagonismos que se traduzcan en obstáculo para que éstas, bajo el pretexto de simples formulismos, puedan ejercer su

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA: 43/2021-CO-19-1

CAUSA: JCC/908/2019

IMPUTADO: *****

DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO

VÍCTIMA: QUIEN EN VIDA RESPONDIERA AL NOMBRE DE *****

MAGISTRADO PONENTE: M. EN D. JAIME CASTERA MORENO

libertad de argumentación y correspondiente prueba.

De igual modo, robustece lo anterior, el criterio sostenido por el Segundo Tribunal Colegiado en materia Penal del Segundo Circuito, con registro digital 160744, que refiere:

“SISTEMA PROCESAL PENAL ACUSATORIO. ACTUACIÓN QUE EL JUEZ DEBE TENER PARA CUMPLIR CON LOS PRINCIPIOS DE IMPARCIALIDAD, CONTRADICCIÓN Y EQUILIBRIO PROCESAL PREVISTOS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. *Aun cuando se reconozca el nivel de debate que en otras latitudes y en el plano teórico ha suscitado el tema de cuál debe ser el papel del Juez en el proceso acusatorio, este tribunal estima que, conforme a un sistema procesal penal racional de corte acusatorio y, particularmente, conforme a los principios de imparcialidad, contradicción y equilibrio procesal y las reglas sistemáticas consagradas en los dispositivos conducentes de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Juez no puede estimarse como un simple observador del quehacer de las partes, pero tampoco puede conducirse como elemento protagónico cuya actuación injustificada represente un obstáculo para que las partes puedan ejercer a cabalidad sus derechos en el procedimiento probatorio. Por el contrario, de acuerdo con los lineamientos de tal sistema, aplicados en lo conducente y desde la perspectiva de la Constitución Mexicana, y visualizados sobre todo desde la racionalidad integral de la operatividad y eficacia perseguidas, la función del Juez implica una gran responsabilidad en cuanto al seguimiento y la dirección de las audiencias, por eso pasa a ser el sujeto más importante en la triada procesal que debe buscar, mediante la ponderación racional, el constante equilibrio entre partes como base de la característica fundamental de adversariedad, esto es, una de las esencias metodológicas del sistema acusatorio. Lo anterior significa que el criterio que se estima congruente con los referidos principios constitucionales, es el que admite que dicho juzgador no puede permanecer impasible ante la notoria incongruencia o*



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

19

TOCA: 43/2021-CO-19-1

CAUSA: JCC/908/2019

IMPUTADO: *****

DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO

VÍCTIMA: *****

MAGISTRADO PONENTE: M. EN D. JAIME CASTERA MORENO

despropósito del actuar deficiente o tendencioso de las partes, pero tampoco asumir una postura de manipulación o interferencia en el debido ejercicio del derecho de aquéllas en relación con las pruebas y contrariando el principio de imparcialidad.

Bajo ese orden de ideas, el recurrente establece como agravios:

“Primer agravio.- Se conculca el artículo 20, apartado B fracciones IV y VIII de la Constitución Política Mexicana, en relación con lo dispuesto por los artículos 17 y 117, fracción IX del Código Nacional de Procedimientos Penales, en razón de que al negarse la admisión de todas y cada una de las pruebas que se ofrecieron por parte de esta defensa, resulta desde luego contrario a la ley mencionada, pero además con ello se hace nugatorio el derecho de una efectiva defensa; en relación a ello es importante mencionar que se considera que no se fundó y motivo adecuadamente la exclusión de la prueba, pues en su momento la Juez tomó como criterio una decisión diversa respecto de una causa en relación a la cual resolvió excluir las pruebas a petición de la agente del Ministerio Público, sin tomar en consideración que como se solicitó, ante la forma del descubrimiento y ofrecimiento de pruebas se había convalidado la falta de forma, es decir, que fueran hechas del conocimiento del Ministerio Público por conducto del Tribunal de juicio oral, situación que incluso el juez conoció en audiencia por parte del fiscal como de la asesor jurídica que se les había hecho el descubrimiento probatorio.

Menciona que el descubrimiento probatorio como el ofrecimiento de pruebas de la defensa si fueron hechos de conocimiento del Ministerio Público y del Asesor Jurídico, y que el Juez no atendió la petición de convalidación que aun cuando no hubo oposición alguna por parte del Ministerio Público y la Asesor Jurídico particular.

Segundo Agravio.- Que la determinación no se encuentra fundada y motivada respecto de la exclusión particular de cada uno de las pruebas, en cuanto a que se señalara con precisión cuales son las disposiciones que contravienen para su desahogo cada una de las pruebas que se ofrecieron.

TOCA: 43/2021-CO-19-1

CAUSA: JCC/908/2019

IMPUTADO: *****

DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO

VÍCTIMA: QUIEN EN VIDA RESPONDIERA AL NOMBRE DE *****

MAGISTRADO PONENTE: M. EN D. JAIME CASTERA MORENO

Tercer Agravio.- Que el descubrimiento se había realizado en tiempo y forma en favor de la fiscalía y asesor jurídico, tan es así que no existió debate sobre dicho punto.

Que el termino previsto en el artículo 340 del Código Nacional de Procedimientos Penales no es fatal o perentorio, toda vez que el artículo 337 en su último párrafo, establece la oportunidad para el acusado y su defensor de solicitar antes o en la propia audiencia intermedia un plazo razonable para realizar dicho descubrimiento.

Que ni el Ministerio Público y menos aun la asesor jurídico solicitara la exclusión de pruebas

Que ante la diversidad de contenidos debe respetarse el contenido del artículo 1 constitucional que se refiere al control ex officio y pro persona, excluyendo las normas y aplicando aquella de mayor beneficio.

Cuarto Agravio.- Que no se realizó la declaratoria de nulidad respecto del descubrimiento probatorio en términos de los que disponen los artículos 97 y 98 del Código Nacional de Procedimientos Penales."

A continuación, se procederá al estudio de los agravios, los cuales se realizará en un orden distinto al propuesto por el apelante.

En ese sentido, por lo que se refiere al **agravio tercero**, se considera por este Cuerpo Colegiado, fundado y suficiente para modificar la resolución materia del presente recurso, al tenor de las siguientes consideraciones:

El Juez Primigenio determinó "excluir" las pruebas ofertadas por la defensa al amparo de que esta no cumplió con lo establecido en el artículo 340 del Código Nacional de Procedimientos Penales, para lo cual resulta trascendente citar su contenido textualmente:



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE MORELOS

TOCA: 43/2021-CO-19-1

CAUSA: JCC/908/2019

IMPUTADO: *****

DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO

VÍCTIMA: *****

MAGISTRADO PONENTE: M. EN D. JAIME CASTERA MORENO

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Artículo 340. Actuación del imputado en la fase escrita de la etapa intermedia

*Dentro de los diez días siguientes a que fenezca el plazo para la solicitud de coadyuvancia de la víctima u ofendido, el acusado o su Defensor, mediante escrito dirigido al Juez de control, **podrán**:*

- I. Señalar vicios formales del escrito de acusación y pronunciarse sobre las observaciones del coadyuvante y si lo consideran pertinente, requerir su corrección. No obstante, el acusado o su Defensor podrán señalarlo en la audiencia intermedia;*
- II. Ofrecer los medios de prueba que pretenda se desahoguen en el juicio;*
- III. Solicitar la acumulación o separación de acusaciones, y*
- IV. Manifestarse sobre los acuerdos probatorios.*

*El escrito del acusado o su Defensor se notificará al Ministerio Público y al coadyuvante dentro de las veinticuatro horas siguientes a su presentación
[lo resaltado no es de origen]*

De la transcripción anterior, es patente para este Cuerpo Colegiado que se establece una obligación disyuntiva del acusado y su defensor, ello toda vez que se establece el vocablo "podrán" que, en un sentido congruente y lógico, debe leerse como una posibilidad de ofrecer ante el Juez de Control los medios de prueba que pretenda desahogar ante el Tribunal de Enjuiciamiento, pero no como una obligación de hacerlo para esa fase de la etapa intermedia, ya indudablemente para el fase oral, resulte necesario el ofrecimiento de sus medios de prueba.

Sirve de apoyo a lo anterior el criterio jurisprudencial que por similitud sostiene la Segunda

TOCA: 43/2021-CO-19-1

CAUSA: JCC/908/2019

IMPUTADO: *****

DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO

VÍCTIMA: QUIEN EN VIDA RESPONDIERA AL NOMBRE DE *****

MAGISTRADO PONENTE: M. EN D. JAIME CASTERA MORENO

Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación,
bajo el registro digital 2012447, que reza:

ACTOS EMITIDOS EN CUMPLIMIENTO A LO RESUELTO EN UN RECURSO ADMINISTRATIVO. ES OPTATIVO PARA EL INTERESADO INTERPONER EN SU CONTRA, POR UNA SOLA VEZ, EL RECURSO DE REVOCACIÓN ANTES DE ACUDIR AL JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. El artículo 120 del Código Fiscal de la Federación revela la voluntad del legislador de conceder al particular la posibilidad de elegir la vía administrativa o la jurisdiccional para impugnar el acto lesivo, a menos de que exista alguna situación en la que deba salvaguardarse algún otro principio jurídico. Así, conforme al artículo 125, primer párrafo, del propio ordenamiento, tratándose de actos emitidos en cumplimiento a lo resuelto en un recurso de revocación, específicamente la primera vez, no existen elementos que justifiquen una excepción a aquella regla general, pues es patente el propósito de darles un tratamiento aparte de los actos antecedente o consecuente de otro previamente combatido -en los que el interesado queda obligado a acudir a la misma vía-, por lo que no puede entenderse que se haga extensiva la excepción a la oportunidad de elección de medio de defensa; sobre todo si el correlativo enunciado normativo usó el vocablo "podrá" que, en un sentido congruente y lógico, debe leerse como una posibilidad de acceder al recurso de revocación por una sola vez, pero no como una obligación de hacerlo. Por tanto, en el caso de resoluciones emitidas en cumplimiento a lo resuelto en un recurso de revocación, por una sola vez, será optativo para el interesado interponer en su contra el recurso administrativo o intentar, de manera inmediata, el juicio ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa. Tesis de jurisprudencia 113/2016 (10a.). Aprobada por la Segunda Sala de este Alto Tribunal, en sesión privada del diecisiete de agosto de dos mil dieciséis.

Bajo esa guisa, de la interpretación teleológica y sistemática del citado numeral en correlación con el diverso 337, de la Codificación Nacional Adjetiva de la materia, es patente que el descubrimiento probatorio sin lugar a dudas debe formularse previo a la audiencia intermedia, lo que desde luego implica que tanto la fiscalía como la asesoría jurídica conozcan los medios



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE MORELOS

23

TOCA: 43/2021-CO-19-1

CAUSA: JCC/908/2019

IMPUTADO: *****

DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO

VÍCTIMA: *****

MAGISTRADO PONENTE: M. EN D. JAIME CASTERA MORENO

de prueba que al efecto ofertara la defensa en la citada audiencia, o de manera excepcional en caso que el acusado o su defensor, requiera más tiempo para preparar el descubrimiento, podrán solicitar al Juez de control, antes de celebrarse la audiencia intermedia o en la misma audiencia, le conceda un plazo razonable y justificado para tales efectos.

Así, en el caso en estudio, se advierte de la reproducción del audio y video que en la citada audiencia intermedia tanto la fiscalía como el asesor jurídico manifestaron que se había realizado por parte de la defensa el descubrimiento probatorio previo a dicha audiencia, lo que infiere válidamente que conocían los medios de prueba que la defensa oferto en la multicitada audiencia.

Lo que incluso llevo a la fiscalía y asesoría jurídica no solicitar la exclusión de los medios de prueba, por lo que el A quo no debió de excluir los medios de prueba ofertados por la defensa, sin que para el particular esta Sala inobserve alguna interpretación vinculante por parte de los Órganos Jurisdiccionales Federales, al tenor de que tal como lo sostuvo el A quo existe un criterio de carácter orientador con registro digital 2020653, que al rubro refiere: **OFRECIMIENTO DE MEDIOS DE PRUEBA EN EL SISTEMA PENAL ACUSATORIO. EL QUE REALIZA EL IMPUTADO RESPECTO DE AQUELLOS QUE PRETENDA DESAHOGAR EN JUICIO ORAL, DEBE FORMULARLO EN LA FASE ESCRITA DE LA ETAPA INTERMEDIA DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS SIGUIENTES A QUE FENEZCA EL PLAZO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 340, PÁRRAFO PRIMERO, DEL CÓDIGO NACIONAL DE**

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA: 43/2021-CO-19-1

CAUSA: JCC/908/2019

IMPUTADO: *****

DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO

VÍCTIMA: QUIEN EN VIDA RESPONDIERA AL NOMBRE DE *****

MAGISTRADO PONENTE: M. EN D. JAIME CASTERA MORENO

PROCEDIMIENTOS PENALES PUES, DE LO CONTRARIO, DEBEN EXCLUIRSE.

Pues no se comparte por este Cuerpo Colegiado la citada interpretación, bajo las consideraciones apuntadas en párrafos que anteceden, es decir tomando en cuenta que la fiscalía, como el asesor jurídico manifestaron que se había realizado por parte de la defensa el descubrimiento probatorio previo a la audiencia, por lo tanto, se considera que sí tuvieron conocimiento de los medios de prueba que ofreció la defensa.

V. EFECTOS.- En consecuencia, se **MODIFICA** la determinación asumida por el Juez de Control en **Audiencia Intermedia de ocho de diciembre de dos mil veinte**, por lo que se refiere a la exclusión de las probanzas ofertadas por la defensa con excepción de las siguientes:

9.- TESTIMONIAL a cargo de la C. *********, Policía de Investigación Criminal Adscrito a la Fiscalía de Homicidio de la Zona Oriente, de Instrucción Licenciatura, de 25 años de edad, de ocupación Policía de Investigación Criminal, quien rendirá testimonio ante el Tribunal de Juicio Oral respecto a la Acta Aviso que elabora y rindió ante la Representación Social de fecha 16 de Octubre de 2018, MEDIANTE LA CUAL DESCRIBE LOS HECHOS QUE PRESENCIO A TRAVÉS DE SUS SENTIDOS EN LOS CUALES LESIONARON A LA VÍCTIMA, ASÍ COMO RESPECTO AL LEVANTAMIENTO QUE REALIZO DEL CUERPO SIN VIDA de la víctima, con domicilio Calle Morelos, esquina con *********, número 11, de la Colonia ********* del Municipio de *********, Morelos.

Quien solicito sea notificado por conducto de la Coordinación de Servicios Periciales de la Zona Oriente del Estado de Morelos, dado el empleo de dicha persona y las distintas comisiones que desempeña.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE MORELOS

25

TOCA: 43/2021-CO-19-1

CAUSA: JCC/908/2019

IMPUTADO: *****

DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO

VÍCTIMA: *****

MAGISTRADO PONENTE: M. EN D. JAIME CASTERA MORENO

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

10.- TESTIMONIAL a cargo de la C. *********, Policía de Investigación Criminal Adscrito a la Fiscalía de Homicidio de la Zona Oriente, de Instrucción Licenciatura, de 28 años de edad, de ocupación Policía de Investigación Criminal, quien rendirá testimonio ante el Tribunal de Juicio Oral respecto a la ACTA AVISO que elabora y rindió ante la Representación Social de fecha 16 de Octubre de 2018, MEDIANTE LA CUAL DESCRIBE LOS HECHOS QUE PRESENCIO A TRAVÉS DE SUS SENTIDOS EN LOS CUALES LESIONARAN A LA VÍCTIMA, ASÍ COMO RESPECTO AL LEVANTAMIENTO QUE REALIZO DEL CUERPO SIN VIDA de la víctima, con domicilio Calle Morelos, esquina con *********, número *********, de la Colonia ********* del Municipio de *********, Morelos.

Quien solicito sea notificado por conducto de la Coordinación de Servicios Periciales de la Zona Oriente del Estado de Morelos, dado el empleo de dicha persona y las distintas comisiones que desempeña.

Tomando en consideración que del auto de Apertura a Juicio Oral asumido por el A quo al finalizar la audiencia, se desprende que la sobre la información que dichos atestes iban a referir ante el Tribunal de Enjuiciamiento fue motivo de acuerdo probatorio por las partes, lo que implica prescindir de su depositado.

En ese sentido, en términos de lo que dispone el numeral 479 del Código Nacional de Procedimientos Penales, se determina la inclusión de las probanzas relativas a la **testimonial** a cargo de:

1.- TESTIMONIAL a cargo, de la C. *********, misma que tiene su domicilio ubicado en Calle ********* sin número, del poblado de ********* Municipio de Ayala, Morelos, quien rendirá testimonio ante el Tribunal de Juicio Oral respecto de las circunstancias de los hechos anteriores, concomitantes y posteriores que se atribuyen a mi defenso, acontecidos el día 25 DE SEPTIEMBRE DE 2018, comprometiéndome a presentar a esta persona la fecha y hora que señale al efecto; esto con la finalidad de preparar la teoría del caso de esta

TOCA: 43/2021-CO-19-1

CAUSA: JCC/908/2019

IMPUTADO: *****

DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO

VÍCTIMA: QUIEN EN VIDA RESPONDIERA AL NOMBRE DE *****

MAGISTRADO PONENTE: M. EN D. JAIME CASTERA MORENO

defensa, y que en su momento será desahogada en Juicio Oral.

2.- TESTIMONIAL a cargo de la C. ***** con instrucción de Bachillerato, de 56 años de edad, de ocupación ama de casa, misma que tiene su domicilio ubicado en Calle ***** sin número, del poblado de ***** Municipio de ***** Morelos, quien rendirá testimonio ante el Tribunal de Juicio Oral respecto de las circunstancias de los hechos anteriores, concomitantes y posteriores que se atribuyen a mi defenso, acontecidos el día 25 DE SEPTIEMBRE DE 2018, comprometiéndome a presentar a esta persona la fecha y hora que señale al efecto; esto con la finalidad de preparar la teoría del caso de esta defensa, y que en su momento será desahogada en Juicio Oral

3.- TESTIMONIAL a cargo del C. POLICIA SEGUNDO ***** Con instrucción de Bachillerato, de 36 años - de edad, de ocupación Servidor Público, misma que tiene su domicilio ubicado en Plaza Cívica Francisco Ayala sin número de la Colonia ***** del Municipio de ***** Morelos, quien rendirá testimonio ante el Tribunal de Juicio Oral **respecto del informe rendido con fecha 2 de septiembre de 2020, mediante oficio SSPM/0775/2020 dependiente de la Secretariado de Seguridad Pública Municipal en relación al llamado de auxilio recibido el día 27 de septiembre de 2018 a las 17:50 horas aproximadamente, recibido en calle Libertad número 12 del Poblado de ***** Municipio de ***** Morelos, respecto de los hechos que se atribuyen a mi defenso de fecha 25 de septiembre de 2018;** esto con la finalidad de preparar la teoría del caso de esta defensa, y que en su momento será desahogada en Juicio Oral.

Solicitando el auxilio judicial para la presentación de dicha ateste, por no ser posible para el suscrito la presentación de la misma en la hora y fecha que señale para el desahogo de la audiencia de juicio oral, con el apercibimiento que de no comparecer se ordenará su presentación por medio de la fuerza pública conforme a la Ley.

4.- TESTIMONIAL a cargo del Oficial POLICIA ***** Con instrucción de Bachillerato, de 38 años de edad, de ocupación. Servidor Público, misma que tiene su domicilio ubicado en ***** sin número de la Colonia ***** del Municipio de *****



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA: 43/2021-CO-19-1

CAUSA: JCC/908/2019

IMPUTADO: *****

DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO

VÍCTIMA: *****

MAGISTRADO PONENTE: M. EN D. JAIME CASTERA MORENO

Morelos, quien rendirá testimonio ante el Tribunal de Juicio Oral **respecto del informe rendido con fecha 2 de septiembre de 2020, mediante oficio SSPM/0775/2020 dependiente de la Secretariado de Seguridad Pública Municipal en relación al llamado de auxilio recibido el día 27 de septiembre de 2018 a las 17:50 horas aproximadamente, recibido en calle ***** número 12 del Poblado de ***** Municipio de ***** Morelos, respecto de los hechos que se atribuyen a mi defenso de fecha 25 de septiembre de 2018;** esto con la finalidad de preparar la teoría del caso de esta defensa, y que en su momento será desahogada en Juicio Oral.

solicitando el auxilio judicial para la presentación de dicha ateste, por no ser posible para el suscrito la presentación de la misma en la hora y fecha que señale para el desahogo de la audiencia de juicio oral, con el apercibimiento que de no comparecer se ordenará su presentación por medio de la fuerza pública conforme a la Ley.

5.- TESTIMONIAL a cargo de la C. ***** con Instrucción Bachillerato, Nacionalidad Mexicana, soltero, de 46 años de edad, de ocupación colador, con domicilio en Calle ***** sin número del poblado de ***** Municipio de ***** Morelos; teste que rendirá testimonio ante el Tribunal de Juicio Oral respecto de las circunstancias de los hechos anteriores, concomitantes y posteriores que se atribuyen a mi defenso, acontecidos el día veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho; en sus declaraciones de fecha 16 de octubre de 2018 y 9 de noviembre de 2018 siendo las 01:28 horas solicitando el auxilio judicial para la presentación de dicha ateste, por no ser posible para el suscrito la presentación de la misma en la hora y fecha que señale para el desahogo de la audiencia de juicio oral, con el **apercibimiento** que de no comparecer se ordenará su presentación por medio de la fuerza pública conforme a la Ley.

6.- TESTIMONIAL a cargo de la C. ***** con Instrucción Bachillerato, al momento del evento tenía 15 años de edad, a la fecha de este escrito cuenta con 17 años de edad, de ocupación Estudiante, con domicilio en Calle ***** sin número del poblado de ***** Municipio de ***** Morelos; teste que rendirá testimonio ante el Tribunal de Juicio Oral respecto de las circunstancias de los hechos anteriores, concomitantes y posteriores que se atribuyen a mi

TOCA: 43/2021-CO-19-1

CAUSA: JCC/908/2019

IMPUTADO: *****

DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO

VÍCTIMA: QUIEN EN VIDA RESPONDIERA AL NOMBRE DE *****

MAGISTRADO PONENTE: M. EN D. JAIME CASTERA MORENO

defenso, acontecidos el día veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho; en su declaración de fecha **16 de noviembre de 2018 siendo las 15:30 horas,** solicitando el auxilio judicial para la presentación de dicha ateste, por no ser posible para el suscrito la presentación de la misma en la hora y fecha que señale para el desahogo de la audiencia de juicio oral, con el **apercibimiento** que de no comparecer se ordenará su presentación por medio de la fuerza pública conforme a la Ley.

7.- TESTIMONIAL a cargo de la C. *********, de Nacionalidad Mexicana, de 71 años de edad, de ocupación Ama de casa, con domicilio en Calle Libertad número 10 del Poblado de ********* del Municipio de ********* Morelos; casada con ********* teste que rendirá testimonio ante el Tribunal de Juicio Oral respecto de las circunstancias de los hechos anteriores, concomitantes y posteriores que se atribuyen a mi defenso, acontecidos el día veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho; en su declaración de fecha **17 de Octubre de 2018 y 20 de noviembre de 2018** solicitando el auxilio judicial para la presentación de dicha ateste, por no ser posible para el suscrito la presentación de la misma en la hora y fecha que señale para el desahogo de la audiencia de juicio oral, con el **apercibimiento** que de no comparecer se ordenará su presentación por medio de la fuerza pública conforme a la Ley.

8.- TESTIMONIAL a cargo del C. *********, Sin instrucción, de Nacionalidad Mexicana, de 70 años de edad, de ocupación desempleado, con domicilio en Calle ********* número 10 del Poblado de ********* del Municipio de ********* a Morelos; casada con C. ********* teste que rendirá testimonio ante el Tribunal de Juicio Oral respecto de las circunstancias de los hechos anteriores, concomitantes y posteriores que se atribuyen a mi defenso, acontecidos el día veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho; en su declaración de fecha 15 de Octubre de 2018 y 17 de octubre de 2018 solicitando el auxilio judicial para la presentación de dicha ateste, por no ser posible para el suscrito la presentación de la misma en la hora y fecha que señale para el desahogo de la audiencia de juicio oral, con el **apercibimiento** que de no comparecer se ordenará su presentación por medio de la fuerza pública conforme a la Ley.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA: 43/2021-CO-19-1

CAUSA: JCC/908/2019

IMPUTADO: *****

DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO

VÍCTIMA: *****

MAGISTRADO PONENTE: M. EN D. JAIME CASTERA MORENO

9.- TESTIMONIAL a cargo del C. *****, Policía de Investigación Criminal Adscrito Al grupo ***** la Fiscalía del Municipio de *****, Morelos de ocupación Policía de Investigación Criminal, quien rendirá testimonio ante el Tribunal de Juicio Oral respecto a al INFORME DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2020 que rindió a esta representación social en fecha 10 de Noviembre de 2020 MEDIANTE LA CUAL DESCRIBE la búsqueda de la persona llamada ***** por los testigos que deponen en contra de mi defenso, por conducto de la Comandancia de la Policía de Investigación criminal de la zona oriente o donde este adscrito el policía citado quien solicito sea citada, por conducto de la Coordinación de Policía de investigación criminal de la Zona Oriente del Estado de Morelos, dado el empleo de dicha persona y las distintas comisiones que desempeña., solicitando el auxilio judicial para su presentación por no serme posible presentarlo.

Del mismo modo, se determina la inclusión de las **periciales** de:

1.- PERICIAL EN MEDICINA LEGAL a cargo de la C. *****, Médico Legista Adscrito a la Fiscalía de Homicidio de la Zona Oriente, de Instrucción Licenciatura, de 45 años de edad, de ocupación Médico Legista, quien rendirá testimonio ante el Tribunal de Juicio Oral respecto de los informe (Dictamen Pericial de necropsia de Ley) que emitió con fecha 17 de octubre de 2018, en materia de medicina legal, con número de llamado MF-395/2018-10, MEDIANTE EL CUAL DESCRIBE LAS LESIONES QUE PRESENTABA LA VÍCTIMA, LA MECÁNICA DE LA PRODUCCIÓN DE LAS MISMAS, LA CAUSA DE MUERTE Y EL CRONOTANATODIAGNÓSTICO; con domicilio Calle ***** esquina con ***** número ***** de la Colonia ***** del Municipio de *****, Morelos, quien solicito sea citada, por conducto de la Coordinación de Servicios Periciales de la Zona Oriente del Estado de Morelos, dado el empleo de dicha persona y las distintas comisiones que desempeña.

2.- PERICIAL EN MATERIA DE FOTOGRAFÍA a cargo del C. *****, perito en fotografía forense adscrito a la

TOCA: 43/2021-CO-19-1

CAUSA: JCC/908/2019

IMPUTADO: *****

DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO

VÍCTIMA: QUIEN EN VIDA RESPONDIERA AL NOMBRE DE *****

MAGISTRADO PONENTE: M. EN D. JAIME CASTERA MORENO

Fiscalía de Homicidio de la Zona Oriente, Mayor de edad, de ocupación Perito en fotografía, quien rendirá testimonio ante el Tribunal de Juicio Oral respecto al informe pericial de fecha 16 de octubre de 2018, con número de llamado ZO-21648, MEDIANTE EL CUAL REMITE 92 IMPRESIONES FOTOGRÁFICAS LA CUALES FUERON TOMADAS AL CUERPO VIDA SIN DE LA VÍCTIMA EN EL SERVICIO MEDICO FORENSE, con Calle Morelos esquina con domicilio ***** número ***** de la Colonia ***** del Municipio de *****, Morelos, quien solicito sea citada, por conducto de la Coordinación de Servicios Periciales de la Zona Oriente del Estado de Morelos, dado el empleo de dicha persona y las distintas comisiones que desempeña.

3.- PERICIAL EN MATERIA DE CRIMINALÍSTICA DE CAMPO a cargo del C. *****, perito en criminalística de campo adscrito a la Fiscalía de Homicidio de la Zona Oriente, Mayor de edad, de ocupación Perito en criminalística de campo, quien rendirá testimonio ante el Tribunal de Juicio Oral respecto al informe pericial de fecha 16 de octubre de 2018, con número de llamado ZO-21522, MEDIANTE EL CUAL REALIZA UNA DESCRIPCIÓN DEL LUGAR DONDE SE DESARROLLARON LOS HECHOS; con domicilio Calle ***** esquina con ***** número ***** de la Colonia ***** del Municipio de *****, Morelos, quien solicito sea citada, por conducto de la Coordinación de Servicios Periciales de la Zona Oriente del Estado de Morelos, dado el empleo de dicha persona y las distintas comisiones que desempeña.

4.- PERICIAL A cargo del C. *****, en su carácter de PERITO MEDICO CIRUJANO Y PARTERO con CEDULA PROFESIONAL **4056676**, de MEDICO CIRUJANO con efectos de patente por la DIRECCION GENERAL DE PROFESIONES en materia de Mecánica de Lesiones, de instrucción MÉDICO CIRUJANO Y PARTERO, de 52 años de edad de nacionalidad MEXICANA quien rendirá Testimonio ante el Tribunal de Juicio Oral respecto del informe en Materia de lesiones practicado a la víctima mediante informes y demás datos que los intervinientes en los hechos que se investigan, establecieron en sus diversas entrevistas, así como la fisiología, efectos y desarrollo de la LESIONES CRANEOENCEFÁLICAS, y del delito que se atribuye a mi Defenso, comprometiéndome a presentar a dicho perito el día y hora que se señale para el desahogo de la audiencia de juicio oral.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE MORELOS

TOCA: 43/2021-CO-19-1

CAUSA: JCC/908/2019

IMPUTADO: *****

DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO

VÍCTIMA: *****

MAGISTRADO PONENTE: M. EN D. JAIME CASTERA MORENO

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Del mismo modo, las **pruebas documentales** consistentes en:

1.- Expediente Clínico que rindió LA SUBDIRECCION JURIDICA DE SERVICIOS DE SALUD, MORELOS, respecto del expediente clínico del C. ***** , en RELACIÓN A LA ATENCIÓN MEDICA RECIBIDA HOSPITAL GENERAL DE CUAUTLA, "DOCTOR. MAURO BELAUZARAN TAPIA" en relación a las fechas de ingreso y expresiones realizadas por la víctima en estos eventos, de FECHA 02 DE OCTUBRE de 2018 AL 16 DE OCTUBRE DE 2018.

2.- INFORME RENDIDO POR EL CENTRO DE ATENCION AMBULATORIA PARA LA PREVENCION Y ATENCION EN SIDA E INFECCIONES DE TRANSMISION SEXUAL Y SERVICIOS DE ATENCION INTEGRAL HOSPITALARIA (CAPACITS) EN EL POBLADO DE ANENECUILCO, MORELOS, en relación al padecimiento que manifiesta el C. ***** , su antropometría y complexión, así como, la fechas desde que manifiesta el padecimiento que se cita, y la sintomatología correspondiente.

3.- INFORME que rindió LA SUBDIRECCION JURÍDICA DE SERVICIOS DE SALUD, MORELOS, respecto al centro de salud del Poblado de ***** , del municipio de Ayala, Morelos, en relación a que no hubo atención medica en dicha institución el día 25 de septiembre de 2018 ni a las 17:00 horas ni a ninguna otra del C. ***** , EN RELACIÓN A LA ATENCIÓN MEDICA RECIBIDA en dicho nosocomio" en relación a las fechas de ingreso y expresiones realizadas por los testigos de cargo en estos eventos, relatados por los CC. ***** Y ***** .

4.- El informe que rindió el SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ***** MORELOS, EN RELACIÓN A LA SOLICITUD DE ATENCIÓN A LAS AMBULANCIAS DE DICHA INSTITUCIÓN Y LAS ATENCIONES BRINDADAS AL C. *****

5.- El informe que rindió el SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE

TOCA: 43/2021-CO-19-1

CAUSA: JCC/908/2019

IMPUTADO: *****

DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO

VÍCTIMA: QUIEN EN VIDA RESPONDIERA AL NOMBRE DE *****

MAGISTRADO PONENTE: M. EN D. JAIME CASTERA MORENO

*****, MORELOS, EN RELACIÓN A LA SOLICITUD DE LLAMADO EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018 A LAS PATRULLAS DE DICHO MUNICIPIO Y SU AUXILIO EN LA CALLE LIBERTAD NÚMERO 12 (SIC) DEL POBLADO DE ANENECUILCO, MORELOS.

6.- El informe rendido POR LA POLICÍA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL DE LA ENTREVISTA HECHA A LA "MALENA"

Por último, se determina la inclusión de **Otros medios de prueba**, consistentes en:

19 IMPRESIONES FOTOGRÁFICAS que se encuentran agregadas al informe pericial del C. Doc. *****
las cuales se incorporaran a través de medios electrónicos USB, y se relaciona con el hecho y fechas atribuidas al acusado, mismo que se incorporara por conducto de dicho experto, para lo cual se solicita se autorice el uso de los medios audiovisuales para que se proyecte en el momento que resulte conveniente para esta defensa.

Debe precisarse que para la admisión de dichas probanzas, a fin de no modificar sustancialmente el Auto de Apertura a Juicio Oral, debe incorporarse el apartado **SEXTO BIS**, incisos **A)**, para las testimoniales, **B)** para las periciales, **C) para las documentales** y **D) para otros medios de prueba**.

En ese sentido, para mejor comprensión, la admisión e incluso de las probanzas deberá quedar de la siguiente manera:

SEXTO.- Por cuanto a las pruebas a rendir por parte de la Representación Social en el debate de juicio oral son:

...



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE MORELOS

33

TOCA: 43/2021-CO-19-1

CAUSA: JCC/908/2019

IMPUTADO: *****

DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO

VÍCTIMA: *****

MAGISTRADO PONENTE: M. EN D. JAIME CASTERA MORENO

SEXTO BIS.- Por cuanto a las pruebas a desahogarse por parte de la defensa, son:

A) TESTIMONIALES

1.- A cargo, de la C. *****, misma que tiene su domicilio ubicado en Calle ***** sin número, del poblado de *****, Municipio de ***** Morelos, quien rendirá testimonio ante el Tribunal de Juicio Oral respecto de las circunstancias de los hechos anteriores, concomitantes y posteriores que se atribuyen a mi defenso, acontecidos el día 25 DE SEPTIEMBRE DE 2018, comprometiéndome a presentar a esta persona la fecha y hora que señale al efecto; esto con la finalidad de preparar la teoría del caso de esta defensa, y que en su momento será desahogada en Juicio Oral.

2.- A cargo de la C. *****, con instrucción de Bachillerato, de 56 años de edad, de ocupación ama de casa, misma que tiene su domicilio ubicado en Calle ***** sin número, del poblado de *****, Municipio de *****, Morelos, quien rendirá testimonio ante el Tribunal de Juicio Oral respecto de las circunstancias de los hechos anteriores, concomitantes y posteriores que se atribuyen a mi defenso, acontecidos el día 25 DE SEPTIEMBRE DE 2018, comprometiéndome a presentar a esta persona la fecha y hora que señale al efecto; esto con la finalidad de preparar la teoría del caso de esta defensa, y que en su momento será desahogada en Juicio Oral

3.- A cargo del C. POLICIA SEGUNDO *****Con instrucción de Bachillerato, de 36 años -de edad, de ocupación Servidor Público, misma que tiene su domicilio ubicado en ***** sin número de la Colonia *****, del Municipio de *****, Morelos, quien rendirá testimonio ante el Tribunal de Juicio Oral **respecto del informe rendido con fecha 2 de septiembre de 2020, mediante oficio SSPM/0775/2020 dependiente de la Secretariado de Seguridad Pública Municipal en relación al llamado de auxilio recibido el día 27 de septiembre de 2018 a las 17:50 horas aproximadamente, recibido en calle ***** número 12 del Poblado de *****, Municipio de *****, Morelos, respecto de los hechos que se atribuyen a mi defenso de fecha 25 de septiembre de 2018;** esto con la finalidad de preparar la teoría del

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA: 43/2021-CO-19-1

CAUSA: JCC/908/2019

IMPUTADO: *****

DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO

VÍCTIMA: QUIEN EN VIDA RESPONDIERA AL NOMBRE DE *****

MAGISTRADO PONENTE: M. EN D. JAIME CASTERA MORENO

caso de esta defensa, y que en su momento será desahogada en Juicio Oral.

Solicitando el auxilio judicial para la presentación de dicha ateste, por no ser posible para el suscrito la presentación de la misma en la hora y fecha que señale para el desahogo de la audiencia de juicio oral, con el apercibimiento que de no comparecer se ordenará su presentación por medio de la fuerza pública conforme a la Ley.

4.- A cargo del Oficial POLICIA ***** Con instrucción de Bachillerato, de 38 años de edad, de ocupación. Servidor Público, misma que tiene su domicilio ubicado en ***** sin número de la Colonia *****, del Municipio de ***** Morelos, quien rendirá testimonio ante el Tribunal de Juicio Oral **respecto del informe rendido con fecha 2 de septiembre de 2020, mediante oficio SSPM/0775/2020 dependiente de la Secretariado de Seguridad Pública Municipal en relación al llamado de auxilio recibido el día 27 de septiembre de 2018 a las 17:50 horas aproximadamente, recibido en calle Libertad número 12 del Poblado de ***** , Municipio de *****a, Morelos, respecto de los hechos que se atribuyen a mi defenso de fecha 25 de septiembre de 2018;** esto con la finalidad de preparar la teoría del caso de esta defensa, y que en su momento será desahogada en Juicio Oral.

solicitando el auxilio judicial para la presentación de dicha ateste, por no ser posible para el suscrito la presentación de la misma en la hora y fecha que señale para el desahogo de la audiencia de juicio oral, con el apercibimiento que de no comparecer se ordenará su presentación por medio de la fuerza pública conforme a la Ley.

5.- A cargo de la C. *****, con Instrucción Bachillerato, Nacionalidad Mexicana, soltero, de 46 años de edad, de ocupación colador, con domicilio en Calle ***** sin número del poblado de ***** , Municipio de ***** Morelos; teste que rendirá testimonio ante el Tribunal de Juicio Oral respecto de las circunstancias de los hechos anteriores, concomitantes y posteriores que se atribuyen a mi defenso, acontecidos el día veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho; en sus declaraciones de fecha 16 de octubre de 2018 y 9 de noviembre de 2018 siendo las 01:28 horas solicitando el auxilio judicial para la presentación de dicha ateste, por no ser posible para



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA: 43/2021-CO-19-1

CAUSA: JCC/908/2019

IMPUTADO: *****

DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO

VÍCTIMA: *****

MAGISTRADO PONENTE: M. EN D. JAIME CASTERA MORENO

el suscrito la presentación de la misma en la hora y fecha que señale para el desahogo de la audiencia de juicio oral, con el **apercibimiento** que de no comparecer se ordenará su presentación por medio de la fuerza pública conforme a la Ley.

6.- A cargo de la C. *********, con Instrucción Bachillerato, al momento del evento tenía 15 años de edad, a la fecha de este escrito cuenta con 17 años de edad, de ocupación Estudiante, con domicilio en Calle ********* sin número del poblado de *********, Municipio de ********* Morelos; teste que rendirá testimonio ante el Tribunal de Juicio Oral respecto de las circunstancias de los hechos anteriores, concomitantes y posteriores que se atribuyen a mi defenso, acontecidos el día veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho; en su declaración de fecha **16 de noviembre de 2018 siendo las 15:30 horas**, solicitando el auxilio judicial para la presentación de dicha ateste, por no ser posible para el suscrito la presentación de la misma en la hora y fecha que señale para el desahogo de la audiencia de juicio oral, con el **apercibimiento** que de no comparecer se ordenará su presentación por medio de la fuerza pública conforme a la Ley.

7.- A cargo de la C. *********, de Nacionalidad Mexicana, de 71 años de edad, de ocupación Ama de casa, con domicilio en Calle ********* número 10 del Poblado de ********* del Municipio de ********* Morelos; casada con ********* teste que rendirá testimonio ante el Tribunal de Juicio Oral respecto de las circunstancias de los hechos anteriores, concomitantes y posteriores que se atribuyen a mi defenso, acontecidos el día veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho; en su declaración de fecha **17 de Octubre de 2018 y 20 de noviembre de 2018** solicitando el auxilio judicial para la presentación de dicha ateste, por no ser posible para el suscrito la presentación de la misma en la hora y fecha que señale para el desahogo de la audiencia de juicio oral, con el **apercibimiento** que de no comparecer se ordenará su presentación por medio de la fuerza pública conforme a la Ley.

8.- A cargo del C. *********, Sin instrucción, de Nacionalidad Mexicana, de 70 años de edad, de ocupación desempleado, con domicilio en Calle ********* número ********* del Poblado de

TOCA: 43/2021-CO-19-1

CAUSA: JCC/908/2019

IMPUTADO: *****

DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO

VÍCTIMA: QUIEN EN VIDA RESPONDIERA AL NOMBRE DE *****

MAGISTRADO PONENTE: M. EN D. JAIME CASTERA MORENO

***** del Municipio de ***** Morelos; casada con C. ***** teste que rendirá testimonio ante el Tribunal de Juicio Oral respecto de las circunstancias de los hechos anteriores, concomitantes y posteriores que se atribuyen a mi defenso, acontecidos el día veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho; en su declaración de fecha 15 de Octubre de 2018 y 17 de octubre de 2018 solicitando el auxilio judicial para la presentación de dicha ateste, por no ser posible para el suscrito la presentación de la misma en la hora y fecha que señale para el desahogo de la audiencia de juicio oral, con el apercibimiento que de no comparecer se ordenará su presentación por medio de la fuerza pública conforme a la Ley.

9.- A cargo del C. ***** , Policía de Investigación Criminal Adscrito Al grupo ***** a la Fiscalía del Municipio de ***** Morelos de ocupación Policía de Investigación Criminal, quien rendirá testimonio ante el Tribunal de Juicio Oral respecto a al INFORME DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2020 que rindió a esta representación social en fecha 10 de Noviembre de 2020 MEDIANTE LA CUAL DESCRIBE la búsqueda de la persona llamada ***** por los testigos que deponen en contra de mi defenso, por conducto de la Comandancia de la Policía de Investigación criminal de la zona oriente o donde este adscrito el policía citado quien solicito sea citada, por conducto de la Coordinación de Policía de investigación criminal de la Zona Oriente del Estado de Morelos, dado el empleo de dicha persona y las distintas comisiones que desempeña., solicitando el auxilio judicial para su presentación por no serme posible presentarlo.

B) DE LAS PRUEBAS PERICIALES:

1.- PERICIAL EN MEDICINA LEGAL a cargo de la C. ***** , Médico Legista Adscrito a la Fiscalía de Homicidio de la Zona Oriente, de Instrucción Licenciatura, de 45 años de edad, de ocupación Médico Legista, quien rendirá testimonio ante el Tribunal de Juicio Oral respecto de los informe (Dictamen Pericial de necropsia de Ley) que emitió con fecha 17 de octubre de 2018, en materia de medicina legal, con número de llamado MF-395/2018-10, MEDIANTE EL CUAL DESCRIBE LAS LESIONES QUE PRESENTABA LA VÍCTIMA, LA MECÁNICA DE LA PRODUCCIÓN DE LAS MISMAS, LA



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE MORELOS

TOCA: 43/2021-CO-19-1

CAUSA: JCC/908/2019

IMPUTADO: *****

DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO

VÍCTIMA: *****

MAGISTRADO PONENTE: M. EN D. JAIME CASTERA MORENO

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

CAUSA DE MUERTE Y EL CRONOTANATODIAGNÓSTICO; con domicilio Calle Morelos esquina con ***** número ***** de la Colonia ***** del Municipio de ***** , Morelos, quien solicito sea citada, por conducto de la Coordinación de Servicios Periciales de la Zona Oriente del Estado de Morelos, dado el empleo de dicha persona y las distintas comisiones que desempeña.

2.- PERICIAL EN MATERIA DE FOTOGRAFÍA a cargo del C.***** , perito en fotografía forense adscrito a la Fiscalía de Homicidio de la Zona Oriente, Mayor de edad, de ocupación Perito en fotografía, quien rendirá testimonio ante el Tribunal de Juicio Oral respecto al informe pericial de fecha 16 de octubre de 2018, con número de llamado ZO-21648, MEDIANTE EL CUAL REMITE 92 IMPRESIONES FOTOGRÁFICAS LA CUALES FUERON TOMADAS AL CUERPO VIDA SIN DE LA VÍCTIMA EN EL SERVICIO MEDICO FORENSE, con Calle ***** esquina con ***** número ***** de la Colonia ***** del Municipio de ***** , Morelos, quien solicito sea citada, por conducto de la Coordinación de Servicios Periciales de la Zona Oriente del Estado de Morelos, dado el empleo de dicha persona y las distintas comisiones que desempeña.

3.- PERICIAL EN MATERIA DE CRIMINALÍSTICA DE CAMPO a cargo del C. ***** , perito en criminalística de campo adscrito a la Fiscalía de Homicidio de la Zona Oriente, Mayor de edad, de ocupación Perito en criminalística de campo, quien rendirá testimonio ante el Tribunal de Juicio Oral respecto al informe pericial de fecha 16 de octubre de 2018, con número de llamado ZO-21522, MEDIANTE EL CUAL REALIZA UNA DESCRIPCIÓN DEL LUGAR DONDE SE DESARROLLARON LOS HECHOS; con domicilio Calle ***** esquina con ***** número 11 de la Colonia ***** del Municipio de ***** Morelos, quien solicito sea citada, por conducto de la Coordinación de Servicios Periciales de la Zona Oriente del Estado de Morelos, dado el empleo de dicha persona y las distintas comisiones que desempeña.

4.- PERICIAL A cargo del C. ***** , en su carácter de PERITO MEDICO CIRUJANO Y PARTERO

TOCA: 43/2021-CO-19-1

CAUSA: JCC/908/2019

IMPUTADO: *****

DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO

VÍCTIMA: QUIEN EN VIDA RESPONDIERA AL NOMBRE DE *****

MAGISTRADO PONENTE: M. EN D. JAIME CASTERA MORENO

con CEDULA PROFESIONAL *****, de MEDICO CIRUJANO con efectos de patente por la DIRECCION GENERAL DE PROFESIONES en materia de Mecánica de Lesiones, de instrucción MÉDICO CIRUJANO Y PARTERO, de 52 años de edad de nacionalidad MEXICANA quien rendirá Testimonio ante el Tribunal de Juicio Oral respecto del informe en Materia de lesiones practicado a la víctima mediante informes y demás datos que los intervinientes en los hechos que se investigan, establecieron en sus diversas entrevistas, así como la fisiología, efectos y desarrollo de la LESIONES CRANEOENCEFÁLICAS, y del delito que se atribuye a mi Defenso, comprometiéndome a presentar a dicho perito el día y hora que se señale para el desahogo de la audiencia de juicio oral.

C) PRUEBAS DOCUMENTALES:

1.- Expediente Clínico que rindió LA SUBDIRECCION JURIDICA DE SERVICIOS DE SALUD, MORELOS, respecto del expediente clínico del C. *****, en RELACIÓN A LA ATENCIÓN MEDICA RECIBIDA HOSPITAL GENERAL DE CUAUTLA, "DOCTOR. MAURO BELAUZARAN TAPIA" en relación a las fechas de ingreso y expresiones realizadas por la víctima en estos eventos, de FECHA 02 DE OCTUBRE de 2018 AL 16 DE OCTUBRE DE 2018.

2.- INFORME RENDIDO POR EL CENTRO DE ATENCION AMBULATORIA PARA LA PREVENCION Y ATENCION EN SIDA E INFECCIONES DE TRANSMISION SEXUAL Y SERVICIOS DE ATENCION INTEGRAL HOSPITALARIA (CAPACITS) EN EL POBLADO DE *****, MORELOS, en relación al padecimiento que manifiesta el C. *****, su antropometría y complexión, así como, la fechas desde que manifiesta el padecimiento que se cita, y la sintomatología correspondiente.

3.- INFORME que rindió LA SUBDIRECCION JURÍDICA DE SERVICIOS DE SALUD, MORELOS, respecto al centro de salud del Poblado de *****, del municipio de *****, Morelos, en relación a que no hubo atención medica en dicha institución el día 25 de septiembre de 2018 ni a las 17:00 horas ni a ninguna otra del C. *****, EN RELACIÓN A LA ATENCIÓN MEDICA RECIBIDA en dicho nosocomio" en relación a las fechas de ingreso y expresiones realizadas por los testigos de cargo en estos eventos, relatados por los CC. ***** Y *****.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE MORELOS

39

TOCA: 43/2021-CO-19-1

CAUSA: JCC/908/2019

IMPUTADO: *****

DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO

VÍCTIMA: *****

MAGISTRADO PONENTE: M. EN D. JAIME CASTERA MORENO

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

4.- El informe que rindió el SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ***** , MORELOS, EN RELACIÓN A LA SOLICITUD DE ATENCIÓN A LAS AMBULANCIAS DE DICHA INSTITUCIÓN Y LAS ATENCIONES BRINDADAS AL C. *****

5.- El informe que rindió el SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ***** , MORELOS, EN RELACIÓN A LA SOLICITUD DE LLAMADO EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018 A LAS PATRULLAS DE DICHO MUNICIPIO Y SU AUXILIO EN LA CALLE ***** NÚMERO ***** (SIC) DEL POBLADO DE ***** , MORELOS.

6.- El informe rendido POR LA POLICÍA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL DE LA ENTREVISTA HECHA A LA "MALENA"

D) DE OTROS MEDIOS DE PRUEBA

19 impresiones fotográficas que se encuentran agregadas al informe pericial del Doctor ***** , las cuales se incorporaran a través de medios electrónicos USB, y se relaciona con el hecho y fechas atribuidas al acusado, mismo que se incorporara por conducto de dicho experto.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 105, 334, 467 y 471 del Código Nacional de Procedimientos Penales, así como el artículo 14 y 16 Constitucional, es de resolverse; y se:

RESUELVE:

PRIMERO. Por las razones y fundamentos legales expuestos en el cuerpo de la presente resolución, se **MODIFICA** la determinación asumida por el Juez de Control en **Audiencia Intermedia** de **ocho de diciembre de dos mil veinte**, por lo que se refiere a la

TOCA: 43/2021-CO-19-1

CAUSA: JCC/908/2019

IMPUTADO: *****

DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO

VÍCTIMA: QUIEN EN VIDA RESPONDIERA AL NOMBRE DE *****

MAGISTRADO PONENTE: M. EN D. JAIME CASTERA MORENO

exclusión de los medios de prueba ofertados por la defensa, con excepción de los testimonios de **Raymundo Eric Salazar Gutiérrez** y *********, por haber sido motivo de acuerdo probatorio, consecuentemente se determina la admisión de las probanzas.

SEGUNDO.- La inclusión de las probanzas admitidas deberán quedar de la siguiente manera en el Auto de Apertura a Juicio Oral:

SEXTO.- *Por cuanto a las pruebas a rendir por parte de la Representación Social en el debate de juicio oral son:*

...

SEXTO BIS.- *Por cuanto a las pruebas a desahogarse por parte de la defensa, son:*

A) TESTIMONIALES

1.- A cargo, de la C. *********, misma que tiene su domicilio ubicado en Calle ********* sin número, del poblado de *********, Municipio de *********, Morelos, quien rendirá testimonio ante el Tribunal de Juicio Oral respecto de las circunstancias de los hechos anteriores, concomitantes y posteriores que se atribuyen a mi defenso, acontecidos el día 25 DE SEPTIEMBRE DE 2018, comprometiéndome a presentar a esta persona la fecha y hora que señale al efecto; esto con la finalidad de preparar la teoría del caso de esta defensa, y que en su momento será desahogada en Juicio Oral.

2.- A cargo de la C. *********, con instrucción de Bachillerato, de 56 años de edad, de ocupación ama de casa, misma que tiene su domicilio ubicado en Calle ********* sin número, del poblado de *********, Municipio de *********, Morelos, quien rendirá testimonio ante el Tribunal de Juicio Oral respecto de las circunstancias de los hechos anteriores, concomitantes y posteriores que se atribuyen a mi defenso, acontecidos el día 25 DE SEPTIEMBRE DE 2018,



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE MORELOS

TOCA: 43/2021-CO-19-1

CAUSA: JCC/908/2019

IMPUTADO: *****

DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO

VÍCTIMA: *****

MAGISTRADO PONENTE: M. EN D. JAIME CASTERA MORENO

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

comprometiéndome a presentar a esta persona la fecha y hora que señale al efecto; esto con la finalidad de preparar la teoría del caso de esta defensa, y que en su momento será desahogada en Juicio Oral

3.- A cargo del C. POLICIA SEGUNDO *****Con instrucción de Bachillerato, de 36 años -de edad, de ocupación Servidor Público, misma que tiene su domicilio ubicado en ***** sin número de la Colonia ***** del Municipio de ***** Morelos, quien rendirá testimonio ante el Tribunal de Juicio Oral **respecto del informe rendido con fecha 2 de septiembre de 2020, mediante oficio SSPM/0775/2020 dependiente de la Secretariado de Seguridad Pública Municipal en relación al llamado de auxilio recibido el día 27 de septiembre de 2018 a las 17:50 horas aproximadamente, recibido en calle ***** número 12 del Poblado de ***** Municipio de ***** Morelos, respecto de los hechos que se atribuyen a mi defenso de fecha 25 de septiembre de 2018;** esto con la finalidad de preparar la teoría del caso de esta defensa, y que en su momento será desahogada en Juicio Oral.

Solicitando el auxilio judicial para la presentación de dicha ateste, por no ser posible para el suscrito la presentación de la misma en la hora y fecha que señale para el desahogo de la audiencia de juicio oral, con el apercibimiento que de no comparecer se ordenará su presentación por medio de la fuerza pública conforme a la Ley.

4.- A cargo del Oficial POLICIA ***** Con instrucción de Bachillerato, de 38 años de edad, de ocupación. Servidor Público, misma que tiene su domicilio ubicado en ***** sin número de la Colonia ***** del Municipio de ***** Morelos, quien rendirá testimonio ante el Tribunal de Juicio Oral **respecto del informe rendido con fecha 2 de septiembre de 2020, mediante oficio SSPM/0775/2020 dependiente de la Secretariado de Seguridad Pública Municipal en relación al llamado de auxilio recibido el día 27 de septiembre de 2018 a las 17:50 horas aproximadamente, recibido en calle ***** número 12 del Poblado de ***** Municipio de ***** Morelos, respecto de los hechos que se atribuyen a mi defenso de fecha 25 de septiembre de 2018;** esto con la finalidad de preparar la teoría del caso de esta defensa, y que en su momento será desahogada en Juicio Oral.

TOCA: 43/2021-CO-19-1

CAUSA: JCC/908/2019

IMPUTADO: *****

DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO

VÍCTIMA: QUIEN EN VIDA RESPONDIERA AL NOMBRE DE *****

MAGISTRADO PONENTE: M. EN D. JAIME CASTERA MORENO

solicitando el auxilio judicial para la presentación de dicha ateste, por no ser posible para el suscrito la presentación de la misma en la hora y fecha que señale para el desahogo de la audiencia de juicio oral, con el apercibimiento que de no comparecer se ordenará su presentación por medio de la fuerza pública conforme a la Ley.

5.- A cargo de la C. *****, con Instrucción Bachillerato, Nacionalidad Mexicana, soltero, de 46 años de edad, de ocupación colador, con domicilio en Calle ***** sin número del poblado de ***** , Municipio de ***** Morelos; teste que rendirá testimonio ante el Tribunal de Juicio Oral respecto de las circunstancias de los hechos anteriores, concomitantes y posteriores que se atribuyen a mi defenso, acontecidos el día veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho; en sus declaraciones de fecha 16 de octubre de 2018 y 9 de noviembre de 2018 siendo las 01:28 horas solicitando el auxilio judicial para la presentación de dicha ateste, por no ser posible para el suscrito la presentación de la misma en la hora y fecha que señale para el desahogo de la audiencia de juicio oral, con el **apercibimiento** que de no comparecer se ordenará su presentación por medio de la fuerza pública conforme a la Ley.

6.- A cargo de la C. *****, con Instrucción Bachillerato, al momento del evento tenía 15 años de edad, a la fecha de este escrito cuenta con 17 años de edad, de ocupación Estudiante, con domicilio en Calle ***** sin número del poblado de ***** , Municipio de ***** Morelos; teste que rendirá testimonio ante el Tribunal de Juicio Oral respecto de las circunstancias de los hechos anteriores, concomitantes y posteriores que se atribuyen a mi defenso, acontecidos el día veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho; en su declaración de fecha **16 de noviembre de 2018 siendo las 15:30 horas,** solicitando el auxilio judicial para la presentación de dicha ateste, por no ser posible para el suscrito la presentación de la misma en la hora y fecha que señale para el desahogo de la audiencia de juicio oral, con el **apercibimiento** que de no comparecer se ordenará su presentación por medio de la fuerza pública conforme a la Ley.

7.- A cargo de la C. *****, de Nacionalidad Mexicana, de 71 años de edad, de ocupación Ama de



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE MORELOS

TOCA: 43/2021-CO-19-1

CAUSA: JCC/908/2019

IMPUTADO: *****

DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO

VÍCTIMA: *****

MAGISTRADO PONENTE: M. EN D. JAIME CASTERA MORENO

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

casa, con domicilio en Calle ***** número ***** del Poblado de ***** del Municipio de ***** Morelos; casada con ***** teste que rendirá testimonio ante el Tribunal de Juicio Oral respecto de las circunstancias de los hechos anteriores, concomitantes y posteriores que se atribuyen a mi defenso, acontecidos el día veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho; en su declaración de fecha **17 de Octubre de 2018 y 20 de noviembre de 2018** solicitando el auxilio judicial para la presentación de dicha ateste, por no ser posible para el suscrito la presentación de la misma en la hora y fecha que señale para el desahogo de la audiencia de juicio oral, con el **apercibimiento** que de no comparecer se ordenará su presentación por medio de la fuerza pública conforme a la Ley.

8.- A cargo del C. ***** Sin instrucción, de Nacionalidad Mexicana, de 70 años de edad, de ocupación desempleado, con domicilio en Calle ***** número ***** del Poblado de ***** del Municipio de ***** Morelos; casada con C. ***** teste que rendirá testimonio ante el Tribunal de Juicio Oral respecto de las circunstancias de los hechos anteriores, concomitantes y posteriores que se atribuyen a mi defenso, acontecidos el día veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho; en su declaración de fecha 15 de Octubre de 2018 y 17 de octubre de 2018 solicitando el auxilio judicial para la presentación de dicha ateste, por no ser posible para el suscrito la presentación de la misma en la hora y fecha que señale para el desahogo de la audiencia de juicio oral, con el apercibimiento que de no comparecer se ordenará su presentación por medio de la fuerza pública conforme a la Ley.

9.- A cargo del C. ***** Policía de Investigación Criminal Adscrito Al grupo ***** , la Fiscalía del Municipio de ***** , Morelos de ocupación Policía de Investigación Criminal, quien rendirá testimonio ante el Tribunal de Juicio Oral respecto a al INFORME DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2020 que rindió a esta representación social en fecha 10 de Noviembre de 2020 MEDIANTE LA CUAL DESCRIBE la búsqueda de la persona llamada MALENA por los testigos que deponen en contra de mi defenso, por conducto de la Comandancia de la Policía de Investigación criminal de la zona oriente o donde este adscrito el policía citado quien solicito sea citada, por conducto de la

TOCA: 43/2021-CO-19-1

CAUSA: JCC/908/2019

IMPUTADO: *****

DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO

VÍCTIMA: QUIEN EN VIDA RESPONDIERA AL NOMBRE DE *****

MAGISTRADO PONENTE: M. EN D. JAIME CASTERA MORENO

Coordinación de Policía de investigación criminal de la Zona Oriente del Estado de Morelos, dado el empleo de dicha persona y las distintas comisiones que desempeña., solicitando el auxilio judicial para su presentación por no serme posible presentarlo.

B) DE LAS PRUEBAS PERICIALES:

1.- PERICIAL EN MEDICINA LEGAL a cargo de la C. *****, Médico Legista Adscrito a la Fiscalía de Homicidio de la Zona Oriente, de Instrucción Licenciatura, de 45 años de edad, de ocupación Médico Legista, quien rendirá testimonio ante el Tribunal de Juicio Oral respecto de los informe (Dictamen Pericial de necropsia de Ley) que emitió con fecha 17 de octubre de 2018, en materia de medicina legal, con número de llamado MF-395/2018-10, MEDIANTE EL CUAL DESCRIBE LAS LESIONES QUE PRESENTABA LA VÍCTIMA, LA MECÁNICA DE LA PRODUCCIÓN DE LAS MISMAS, LA CAUSA DE MUERTE Y EL CRONOTANATODIAGNÓSTICO; con domicilio Calle Morelos esquina con ***** número ***** de la Colonia ***** del Municipio de ***** , Morelos, quien solicito sea citada, por conducto de la Coordinación de Servicios Periciales de la Zona Oriente del Estado de Morelos, dado el empleo de dicha persona y las distintas comisiones que desempeña.

2.- PERICIAL EN MATERIA DE FOTOGRAFÍA a cargo del C. *****, perito en fotografía forense adscrito a la Fiscalía de Homicidio de la Zona Oriente, Mayor de edad, de ocupación Perito en fotografía, quien rendirá testimonio ante el Tribunal de Juicio Oral respecto al informe pericial de fecha 16 de octubre de 2018, con número de llamado ZO-21648, MEDIANTE EL CUAL REMITE 92 IMPRESIONES FOTOGRÁFICAS LA CUALES FUERON TOMADAS AL CUERPO VIDA SIN DE LA VÍCTIMA EN EL SERVICIO MEDICO FORENSE, con Calle ***** esquina con domicilio ***** número ***** de la Colonia ***** del Municipio de ***** , Morelos, quien solicito sea citada, por conducto de la Coordinación de Servicios Periciales de la Zona Oriente del Estado de Morelos, dado el empleo de dicha persona y las distintas comisiones que desempeña.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA: 43/2021-CO-19-1

CAUSA: JCC/908/2019

IMPUTADO: *****

DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO

VÍCTIMA: *****

MAGISTRADO PONENTE: M. EN D. JAIME CASTERA MORENO

3.- PERICIAL EN MATERIA DE CRIMINALÍSTICA DE CAMPO a cargo del C. *****; perito en criminalística de campo adscrito a la Fiscalía de Homicidio de la Zona Oriente, Mayor de edad, de ocupación Perito en criminalística de campo, quien rendirá testimonio ante el Tribunal de Juicio Oral respecto al informe pericial de fecha 16 de octubre de 2018, con número de llamado ZO-21522, MEDIANTE EL CUAL REALIZA UNA DESCRIPCIÓN DEL LUGAR DONDE SE DESARROLLARON LOS HECHOS; con domicilio Calle ***** esquina con ***** número ***** de la Colonia Juan Morales del Municipio de *****; Morelos, quien solicito sea citada, por conducto de la Coordinación de Servicios Periciales de la Zona Oriente del Estado de Morelos, dado el empleo de dicha persona y las distintas comisiones que desempeña.

4.- PERICIAL A cargo del C. *****; en su carácter de PERITO MEDICO CIRUJANO Y PARTERO con CEDULA PROFESIONAL **4056676**, de MEDICO CIRUJANO con efectos de patente por la DIRECCION GENERAL DE PROFESIONES en materia de Mecánica de Lesiones, de instrucción MÉDICO CIRUJANO Y PARTERO, de 52 años de edad de nacionalidad MEXICANA quien rendirá Testimonio ante el Tribunal de Juicio Oral respecto del informe en Materia de lesiones practicado a la víctima mediante informes y demás datos que los intervinientes en los hechos que se investigan, establecieron en sus diversas entrevistas, así como la fisiología, efectos y desarrollo de la LESIONES CRANEOENCEFÁLICAS, y del delito que se atribuye a mi Defenso, comprometiéndome a presentar a dicho perito el día y hora que se señale para el desahogo de la audiencia de juicio oral.

C) PRUEBAS DOCUMENTALES:

1.- Expediente Clínico que rindió LA SUBDIRECCION JURIDICA DE SERVICIOS DE SALUD, MORELOS, respecto del expediente clínico del C. *****; en RELACIÓN A LA ATENCIÓN MEDICA RECIBIDA HOSPITAL GENERAL DE CUAUTLA, "DOCTOR. MAURO BELAUZARAN TAPIA" en relación a las fechas de ingreso y expresiones realizadas por la víctima en estos eventos, de FECHA 02 DE OCTUBRE de 2018 AL 16 DE OCTUBRE DE 2018.

TOCA: 43/2021-CO-19-1

CAUSA: JCC/908/2019

IMPUTADO: *****

DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO

VÍCTIMA: QUIEN EN VIDA RESPONDIERA AL NOMBRE DE *****

MAGISTRADO PONENTE: M. EN D. JAIME CASTERA MORENO

2.- INFORME RENDIDO POR EL CENTRO DE ATENCION AMBULATORIA PARA LA PREVENCION Y ATENCION EN SIDA E INFECCIONES DE TRANSMISION SEXUAL Y SERVICIOS DE ATENCION INTEGRAL HOSPITALARIA (CAPACITS) EN EL POBLADO DE ***** , MORELOS, en relación al padecimiento que manifiesta el C. ***** , su antropometría y complexión, así como, la fechas desde que manifiesta el padecimiento que se cita, y la sintomatología correspondiente.

3.- INFORME que rindió LA SUBDIRECCION JURÍDICA DE SERVICIOS DE SALUD, MORELOS, respecto al centro de salud del Poblado de ***** , del municipio de ***** , Morelos, en relación a que no hubo atención medica en dicha institución el día 25 de septiembre de 2018 ni a las 17:00 horas ni a ninguna otra del C. ***** , EN RELACIÓN A LA ATENCIÓN MEDICA RECIBIDA en dicho nosocomio" en relación a las fechas de ingreso y expresiones realizadas por los testigos de cargo en estos eventos, relatados por los CC. ***** *****

4.- El informe que rindió el SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AYALA, MORELOS, EN RELACIÓN A LA SOLICITUD DE ATENCIÓN A LAS AMBULANCIAS DE DICHA INSTITUCIÓN Y LAS ATENCIONES BRINDADAS AL C. *****

5.- El informe que rindió el SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AYALA, MORELOS, EN RELACIÓN A LA SOLICITUD DE LLAMADO EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018 A LAS PATRULLAS DE DICHO MUNICIPIO Y SU AUXILIO EN LA CALLE LIBERTAD NUEMRO 12 (SIC) DEL POBLADO DE ANENECUILCO, MORELOS.

6.- El informe rendido POR LA POLICÍA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL DE LA ENTREVISTA HECHA A LA "MALENA"

D) DE OTROS MEDIOS DE PRUEBA

19 impresiones fotográficas que se encuentran agregadas al informe pericial del Doctor ***** , las cuales se incorporaran a través de medios electrónicos USB, y se relaciona con el hecho y fechas atribuidas al acusado, mismo que se incorporara por conducto de dicho experto.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE MORELOS

47

TOCA: 43/2021-CO-19-1

CAUSA: JCC/908/2019

IMPUTADO: *****

DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO

VÍCTIMA: *****

MAGISTRADO PONENTE: M. EN D. JAIME CASTERA MORENO

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63, del Código Nacional de Procedimientos Penales, la fiscalía; el asesor jurídico; la defensa y el acusado, quedan debidamente notificados del contenido de la presente resolución.

CUARTO.- Remítase copia autorizada de la presente resolución a la Sub Administradora de Salas, de esta Sede de Cuautla, Morelos, para que se sirva designar al Juez de Control que conocerá de la presente causa.

QUINTO.- Se despacha el documento escrito el mismo día de su fecha.

A S Í, por unanimidad de votos los resolvieron y firman los Magistrados Integrantes de la Sala del Tercer Circuito del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, **LIC. MARTA SÁNCHEZ OSORIO**, Integrante; **M. en D. RAFAEL BRITO MIRANDA**, Presidente; y, **M. en D. JAIME CASTERA MORENO** ponente en el presente asunto, quienes legalmente actúan y dan fe.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR